



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**MANUAL DE CUENTAS
POR OBJETO DEL GASTO
AÑO 2021**

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes

LA CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Para que toda organización alcance de manera eficiente y efectiva los objetivos trazados, es necesario que su actividad económica se apoye sobre guías y mediciones que permitan su regulación por parte de la administración. Esta regulación requiere de un estricto control tanto de los ingresos a percibir como de la forma en que los mismos serán utilizados para financiar las operaciones a realizar.

Para solventar lo anterior, es importante contar con información financiera que permita conocer de manera detallada tanto de los ingresos percibidos, como de los egresos incurridos, identificando cada concepto según su naturaleza. De esa forma se logra resumir la globalidad de las operaciones en categorías similares.

El presente manual responde al requerimiento anterior, por cuanto brinda la clasificación de los egresos de la Universidad de Costa Rica según el objeto del gasto. La distinción según su categoría permite resumir la totalidad de los egresos en las siguientes partidas:

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCION</u>
0	Remuneraciones
1	Servicios
2	Materiales y Suministros
3	Intereses y comisiones
4	Activos Financieros
5	Bienes Duraderos
6	Transferencias Corrientes
7	Transferencias de Capital
8	Amortización
9	Cuentas Especiales

Para alcanzar un control más exacto, los desembolsos correspondientes a cada partida, se subdividen en "grupo de subpartida ", " subpartida ", y "detalle ", según su naturaleza afín.

Asimismo, con la finalidad de cumplir con los requisitos de uniformidad de la Contraloría General de la República, el presente documento se ajusta al clasificador de

egresos del sector público, oficializado mediante decreto N° 31459-H, donde se uniforman los criterios técnicos de los clasificadores presupuestarios que deben utilizar todas las instituciones del sector público y que para la Universidad de Costa Rica entrarán en vigencia a partir de la formulación presupuestaria del año 2007.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	GRUPO DE SUBPARTIDAS	SUBPARTIDA	DETALLE	DESCRIPCIÓN
0				<u>REMUNERACIONES</u>
	0-01	0-01-01-00	0-01-01-01 0-01-01-02 0-01-01-03 0-01-01-04	REMUNERACIONES BÁSICAS Sueldos para cargos fijos Salario base Derechos adquiridos Fondo disponible para revaloraciones Reajuste por reasignación
		0-01-02-00		Jornales
		0-01-03-00	0-01-03-01 0-01-03-02 0-01-03-03	Servicios especiales Servicios especiales Sobresueldos Salario Contractual Posgrado
		0-01-04-00		Sueldos a base de comisión
		0-01-05-00		Suplencias
	0-02	0-02-01-00		REMUNERACIONES EVENTUALES Tiempo extraordinario
		0-02-02-00		Recargo de funciones
		0-02-04-00		Compensación de vacaciones
		0-02-04-01		Pago de vacaciones docentes interinos /Nota (1)
		0-02-05-00		Dietas
	0-03	0-03-01-00	0-03-01-01 0-03-01-02	INCENTIVOS SALARIALES Retribución por años servidos Escalafón Anualidad
		0-03-02-00		Restricción al ejercicio liberal de la profesión
		0-03-03-00		Décimo tercer mes
		0-03-04-00		Salario escolar
		0-03-99-00	0-03-99-01 0-03-99-02 0-03-99-03 0-03-99-04 0-03-99-05	Otros incentivos salariales (solo incentivo salarial) Reconocimiento por régimen académico Asignación profesional Otros incentivos Reconocimiento regional Reconocimiento por riesgo policial
	0-04	0-04-01-00		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARR. Y LA SEGUR. SOCIAL Contribución patronal al seguro de salud de la C.C.S.S.
		0-04-05-00		Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal
	0-05	0-05-01-00		CONTRIB. PATRON. FDOS. DE PENSIONES Y OTROS FDOS. DE CAPIT. Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS (5,25%)
		0-05-02-00		Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias (1,5%)
		0-05-03-00		Aporte patronal fondo de capitalización laboral (3,0%)
		0-05-05-00	0-05-05-01 0-05-05-02	Contribución patronal a fondos administrados por entes privados Cuota patronal Fondo de Pensiones y Jubilaciones Magisterio Nacional (Reparto 0,5%, Capital. 7,25%) Cuota patronal J.A.P. U.C.R. (2,5%)
	0-99	0-99-99-00	0-99-99-01 0-99-99-02	REMUNERACIONES DIVERSAS Otras remuneraciones Otras remuneraciones Diferencias en caja
1				<u>SERVICIOS</u>
	1-01	1-01-01-00		ALQUILERES Alquiler de edificios, locales y terrenos
		1-01-02-00	1-01-02-01 1-01-02-02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario Gastos de kilometraje
		1-01-03-00	1-01-03-01 1-01-03-02	Alquiler de equipo de cómputo Alquiler de equipo de cómputo Alquiler de programas de computación
		1-01-04-00		Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones
		1-01-99-00		Otros alquileres
	1-02	1-02-01-00		SERVICIOS BÁSICOS Servicio de agua y alcantarillado
		1-02-02-00		Servicio de energía eléctrica

Nota (1): Rige a partir del periodo presupuestario del año 2018.

PARTIDA	GRUPO DE SUBPARTIDAS	SUBPARTIDA	DETALLE	DESCRIPCIÓN
		1-02-03-00		Servicio de correo
		1-02-04-00		Servicio de telecomunicaciones
		1-02-99-00		Otros servicios básicos
1-03				SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
		1-03-01-00		Información
		1-03-02-00		Publicidad y propaganda
		1-03-03-00		Impresión, encuadernación y otros
		1-03-04-00		Transporte de bienes
		1-03-05-00		Servicios aduaneros
		1-03-06-00		Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales
			1-03-06-01	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales
			1-03-06-02	Reserva Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales
		1-03-07-00		Servicios de tecnologías de información
1-04				SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO
		1-04-01-00		Servicios de ciencias de la salud
		1-04-02-00		Servicios jurídicos
		1-04-03-00		Servicios de ingeniería y arquitectura
		1-04-04-00		Servicios de ciencias económicas y sociales
		1-04-05-00		Servicios informáticos
		1-04-06-00		Servicios generales
		1-04-99-00		Otros servicios de gestión y apoyo
1-05				GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE
		1-05-01-00		Transporte dentro del país
		1-05-02-00		Viáticos dentro del país
		1-05-03-00		Transporte en el exterior
		1-05-04-00		Viáticos en el exterior
1-06				SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES
		1-06-01-00		Seguros
			1-06-01-01	Seguros
			1-06-01-02	Seguro de riesgos profesionales
			1-06-01-03	Seguros de automóviles
1-07				CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO
		1-07-01-00		Actividades de capacitación
		1-07-02-00		Actividades protocolarias y sociales
		1-07-03-00		Gastos de representación institucional
1-08				MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
		1-08-01-00		Mantenimiento de edificios y locales
		1-08-02-00		Mantenimiento de vías de comunicación
		1-08-03-00		Mantenimiento de instalaciones y otras obras
		1-08-04-00		Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción
		1-08-05-00		Mantenimiento y reparación de equipo de transporte
		1-08-06-00		Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación
		1-08-07-00		Mantenimiento y reparación de equipo de mobiliario de oficina
		1-08-08-00		Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información
		1-08-99-00		Mantenimiento y reparación de otros equipos
1-99				SERVICIOS DIVERSOS
		1-99-05-00		Deducibles
		1-99-99-00		Otros servicios no especificados
			1-99-99-01	Otros servicios
			1-99-99-02	Servicios administrativos
			1-99-99-03	Servicios actividades estudiantiles
			1-99-99-04	Pago de servicios de periodos anteriores
2				<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>
				PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS
		2-01-01-00		Combustibles y lubricantes
		2-01-02-00		Productos farmacéuticos y medicinales
		2-01-03-00		Productos veterinarios
		2-01-04-00		Tintas, pintura y diluyentes
		2-01-99-00		Otros productos químicos
			2-01-99-01	Reactivos y útiles de laboratorio
			2-01-99-02	Abonos, insecticidas, herbicidas y otros

Nota (1): Rige a partir del periodo presupuestario del año 2018.

PARTIDA	GRUPO DE SUBPARTIDAS	SUBPARTIDA	DETALLE	DESCRIPCIÓN
2-02				ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS
		2-02-01-00		Productos pecuarios y otras especies
		2-02-02-00		Productos agroforestales
		2-02-03-00		Alimentos y bebidas
		2-02-04-00		Alimentos para animales
2-03				MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTEN.
		2-03-01-00		Materiales y productos metálicos
		2-03-02-00		Materiales y productos minerales y asfálticos
		2-03-03-00		Madera y sus derivados
		2-03-04-00		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo
		2-03-05-00		Materiales y productos de vidrio
		2-03-06-00		Materiales y productos de plástico
		2-03-99-00		Otros materiales y productos de uso en la construcción
2-04				HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS
		2-04-01-00		Herramientas e instrumentos
		2-04-02-00		Repuestos y accesorios
2-99				ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS
		2-99-01-00		Útiles y materiales de oficina y cómputo
			2-99-01-01	Útiles y materiales de oficina
			2-99-01-03	Útiles, materiales educativos y deportivos
			2-99-01-04	Útiles y materiales de imprenta y fotografía
			2-99-01-05	Útiles y materiales de computación
			2-99-01-06	Útiles y materiales de información bibliográfica
		2-99-02-00		Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación
		2-99-03-00		Productos de papel, cartón e impresos
		2-99-04-00		Textiles y vestuario
		2-99-05-00		Útiles y materiales de limpieza
		2-99-06-00		Útiles y materiales de resguardo y seguridad
		2-99-07-00		Útiles y materiales de cocina y comedor
		2-99-99-00		Otros útiles, materiales y suministros
			2-99-99-01	Material dañado y obsoleto
			2-99-99-02	Faltantes de Inventario
			2-99-99-03	Otros útiles, materiales y suministros
			2-99-99-04	Pago de materiales y suministros de periodos anteriores
3				<u>INTERESES Y COMISIONES</u>
3-02				INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS
		3-02-06-00		Intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras
		3-02-07-00		Intereses sobre préstamos del Sector Privado
3-04				COMISIONES Y OTROS GASTOS
		3-04-05-00		Diferencias por tipo de cambio
4				<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>
4-01				PRÉSTAMOS
		4-01-07-00		Préstamos al sector privado
			4-01-07-01	Préstamos a estudiantes corto plazo
			4-01-07-02	Arreglos de pago
			4-01-07-03	Préstamos a estudiantes largo plazo
			4-01-07-04	Préstamo a profesores
5				<u>BIENES DURADEROS</u>
5-01				MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO
		5-01-01-00		Maquinaria y equipo para la producción
			5-01-01-01	Maquinaria y equipo para la producción con fines académicos /Nota (1)
			5-01-01-02	Otros Maquinaria y equipo para la producción /Nota (1)
		5-01-02-00		Equipo de transporte
		5-01-03-00		Equipo de comunicación
		5-01-04-00		Equipo y mobiliario de oficina
		5-01-05-00		Equipo de cómputo
			5-01-05-01	Equipo de cómputo
		5-01-06-00		Equipo sanitario, de laboratorio e investigación
		5-01-07-00		Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo
			5-01-07-01	Equipo educacional y cultural
			5-01-07-02	Adquisición de libros
			5-01-07-03	Recursos de información bibliográfica electrónicos

Nota (1): Rige a partir del periodo presupuestario del año 2018.

PARTIDA	GRUPO DE SUBPARTIDAS	SUBPARTIDA	DETALLE	DESCRIPCIÓN
		5-01-99-00		Maquinaria y equipo diverso
			5-01-99-01	Equipo doméstico
			5-01-99-02	Otros equipos
			5-01-99-03	Servicios Aduaneros de Bienes Duraderos
5-02		5-02-01-00		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS
			5-02-02-00	Edificios
			5-02-04-00	Vías de comunicación terrestre
			5-02-07-00	Obras marítimas y fluviales
			5-02-99-00	Instalaciones
				Otras construcciones, adiciones y mejoras
5-03				BIENES PREEXISTENTES
			5-03-01-00	Terrenos
			5-03-02-00	Edificios preexistentes
			5-03-99-00	Otros bienes preexistentes
5-99				BIENES DURADEROS DIVERSOS
			5-99-01-00	Semovientes
			5-99-03-00	Bienes intangibles
6				<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>
6-01				TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO
			6-01-03-00	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales
				Transferencias Universidad Nacional
				Transferencias Universidad Estatal a Distancia
				Transferencias Instituto Tecnológico de Costa Rica
6-02				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS
			6-02-01-00	Becas a funcionarios
			6-02-02-00	Becas a terceras personas
				Becas horas estudiante
				Becas horas asistente
				Becas a profesores
				Otras becas
				Becas horas asistente graduado
				Almuerzo
				Otros tiempos de alimentación
				Monto económico gastos de carrera
				Monto pobreza extrema
				Monto de excelencia académica
				Transporte
				Reubicación geográfica
				Residencias
				Odontología
				Optometría
				Otras Becas Ofic. Asuntos Internac. y Cooperación Externa (OAI) Nota (1)
				Otras Becas Tribunal Electoral Universitario (TEU) Nota (1)
				Apoyo pago servicios de internet –COVID 19-
			6-02-03-00	Ayudas a funcionarios
			6-02-99-00	Otras transferencias a personas
				Subsidios por incapacidades
				Al sector privado
				Transferencias del Fondo Solidario Estudiantil a los(as) Estudiantes
6-03				PRESTACIONES
			6-03-01-00	Prestaciones legales
6-04				TRANSFER. CTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO
			6-04-01-00	Transferencias corrientes a asociaciones
				Transferencias Asociación Deportiva
				Asociación Deportiva Interestatal Universitaria de Costa Rica
				Filial Club de Fútbol
			6-04-04-00	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro
6-06				OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO
			6-06-01-00	Indemnizaciones

Nota (1): Rige a partir del periodo presupuestario del año 2018.

PARTIDA	GRUPO DE SUBPARTIDAS	SUBPARTIDA	DETALLE	DESCRIPCIÓN
	6-07	6-07-02-00		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO Otras transferencias corrientes al sector externo
8				<u>AMORTIZACIÓN</u>
	8-02	8-02-06-00 8-02-07-00		AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Amortización de préstamos a instituciones públicas financieras Amortización de préstamos del Sector Privado
9				<u>CUENTAS ESPECIALES</u>
	9-02	9-02-01-00 9-02-02-00		SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA Sumas libres sin asignación presupuestaria Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria

DESCRIPCIÓN DE CUENTAS POR OBJETO DEL GASTO

0

REMUNERACIONES

Remuneraciones básicas en dinero al personal permanente y transitorio de la institución cuya relación se rige por las leyes laborales vigentes. Además, comprende los incentivos derivados del salario o complementarios a este, como el decimotercer mes o la retribución por años servidos, así como gastos por concepto de dietas, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social.

0-01

REMUNERACIONES BÁSICAS

Remuneraciones que en virtud de la relación laboral se otorga al personal fijo o transitorio por sus servicios, sin incluir los conceptos adicionales al salario base. Incluye el pago del personal contratado bajo la modalidad de remuneración por salario único.

0-01-01-00

Sueldos para cargos fijos

Remuneración básica o salario base que se otorga al personal fijo, permanente o interino por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, con sujeción a las regulaciones de las leyes laborales vigentes.

0-01-01-01 Salario base

Corresponde al sueldo para remunerar al personal administrativo y al personal docente, de acuerdo a la escala salarial vigente.

0-01-01-02 Derechos adquiridos

Sumas originadas de cualquier concepto de pago consolidado en la relación laboral con la Institución, provenientes de modificaciones contractuales que deben otorgarse, tales como: fondo consolidado y fondo congelado.

0-01-01-03 Fondo disponible para revaloraciones

Son las sumas que reconoce la Institución a los funcionarios administrativos en virtud de cambios salariales por aumentos en el costo de la vida. De este fondo se toma lo correspondiente para financiar aumentos en el salario base. Sobre este fondo no se calcula anualidad y conjuntamente con el salario base, conforma el salario de contratación de un puesto.

0-01-01-04 Reajuste por reasignación

Corresponde a la diferencia entre los sueldos totales de un puesto que es reasignado a una categoría inferior. Se utiliza para conservar el nivel salarial del puesto al aplicar una reasignación negativa.

0-01-02-00

Jornales

Remuneraciones al personal no profesional que la institución contrata para que efectúe trabajos primordialmente de carácter manual, cuya retribución se establece por hora, día o destajo. Se excluye el personal de este tipo que se ha incorporado en el manual de clasificación de puestos.

0-01-03-00

Servicios especiales

Remuneración básica o salario base que se otorga al personal profesional, técnico o administrativo contratado para realizar trabajos de carácter

especial y temporal, que mantienen una relación laboral por un período determinado.

Incluye las remuneraciones de los proyectos (operativos o de inversión) de carácter plurianual, de diversa naturaleza, que abarcan varios períodos presupuestarios hasta su finalización, así como lo dispuesto por otra normativa de rango legal.

El personal contratado por esta subpartida, debe sujetarse a subordinación jerárquica y al cumplimiento de un determinado horario de trabajo, por tanto, la retribución económica respectiva, se establece de acuerdo con la clasificación y valoración del régimen que corresponda.

0-01-03-01 Servicios especiales

Incluye las remuneraciones al personal contratado con carácter temporal o transitorio, sujetos a un determinado horario de trabajo. Estos cargos y su remuneración se detallan y valoran de acuerdo al sistema de clasificación vigente y su aplicación debe contar con el correspondiente detalle de plazas a pagar.

0-01-03-02 Sobresueldos

Comprende el pago de aquellos gastos que como complementos salariales se otorgan a profesores investigadores, en reconocimiento a su trabajo adicional a la dedicación que normalmente desempeña. Además, se utiliza para el pago de los coordinadores y asistentes del examen de admisión y ubicación.

0-01-03-03 Salario Contractual Posgrado

Incluye las remuneraciones al personal docente del Sistema de Estudios de Posgrado con cargo a financiamiento complementario, es decir, quienes realizaran las actividades señaladas en la Escala Salarial de Máximos, definidas por la Rectoría en la Resolución R-192-2012. El monto de salario contractual corresponde al que determine la Comisión del Programa de Posgrado y según la Escala en mención. Este pago opera como "pago único" y no se aplican los conceptos de escalafón, pasos académicos, anualidad ni ningún otro concepto salarial. Se deben considerar las respectivas cargas sociales y se aplicará a los nombramientos tanto de los profesores de posgrado que se encuentran en régimen académico, como a los que no están en régimen y de igual forma, para los profesores que no tienen vinculación con la Universidad.

0-01-04-00

Sueldos a base de comisión

Retribución que corresponde a un monto absoluto o porcentaje que se otorga por realizar transacciones comerciales cuyo cálculo se efectúa sobre el importe de la operación transada como por ejemplo la colocación de productos institucionales, la venta de bienes o servicios (seguros, libros, entre otros) o bien por realizar labores de recaudación. Dichas personas mantienen una relación laboral con la entidad contratante.

0-01-05-00

Suplencias

Remuneración básica o salario base que se otorga al personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto, que se encuentra ausente por motivo de licencias, vacaciones, incapacidades u otros que impliquen el goce de salario del titular, por un periodo predefinido e implica relación laboral con la institución, independientemente de la naturaleza o modalidad de pago del puesto a sustituir. Las sustituciones por incapacidad se cargan a la cuenta

presupuestaria en que esté nombrada la persona incapacitada, sea presupuesto ordinario o de vínculo externo.

0-02

REMUNERACIONES EVENTUALES

Retribuciones adicionales que la institución otorga al personal, fundamentándose en situaciones laborales muy particulares o especiales, pues no se dan en forma permanente, ni constituyen un derecho del trabajador, ya que de no existir las circunstancias que originaron el reconocimiento, desaparece también el motivo para seguir las otorgando. Lo anterior con base en disposiciones legales y reglamentarias.

0-02-01-00

Tiempo extraordinario

Retribución eventual al personal que presta sus servicios en horas adicionales a la jornada ordinaria de trabajo, cuando necesidades impostergables de la entidad así lo requiera, ajustándose a las disposiciones legales y técnicas vigentes.

0-02-02-00

Recargo de funciones

Diferencias salariales que se reconocen a los funcionarios en forma adicional a su salario habitual, que se derivan del reconocimiento por asumir en forma temporal los deberes y responsabilidades de un cargo de nivel superior por ausencia de su titular.

0-02-04-00

Compensación de vacaciones

Remuneración que se reconoce a los funcionarios públicos por concepto de vacaciones no disfrutadas siempre que no exista interrupción de la relación laboral, de conformidad con lo que establece la legislación vigente. En caso de haber finalizado la relación laboral el monto a cancelar por concepto de vacaciones se clasifica en la sub-partida 6.03.01 prestaciones legales.

0-02-04-01 Pago de vacaciones docentes interinos

Remuneración que se paga a los docentes interinos nombrados en períodos menores a 50 semanas, que serán nombrados en el ciclo lectivo siguiente, y poseen días de vacaciones que no pueden disfrutar porque no están nombrados el año completo.

0-02-05-00

Dietas

Es el pago que se efectúa por la asistencia a sesiones o reuniones ante el Consejo Universitario del Representante Estudiantil y del representante de Colegios Profesionales.

0-03

INCENTIVOS SALARIALES

Retribuciones que de conformidad con la legislación vigente se asignan al servidor por sus características laborales y por la función que realiza determinada por su puesto de trabajo y que como tal, complementan las remuneraciones básicas.

0-03-01-00

Retribución por años servidos

Reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente.

0-03-01-01 Escalafón

Comprende los pagos por concepto de aumento anual que reciben los docentes en propiedad y los funcionarios administrativos por cada año de servicio continuo en un mismo puesto.

0-03-01-02 Anualidad

Retribución adicional al salario base que se paga cada vez que el trabajador cumple aniversario de laborar en una institución pública, de acuerdo con la categoría de salarios en que esté ubicado su puesto. A dicha remuneración, también se le denomina "antigüedad", "aumentos anuales", "reconocimientos anuales", "retribuciones por antigüedad", pasos, entre otros. Incluye las sumas a que tienen derecho los servidores universitarios por cada año de servicio completo en la Institución.

0-03-02-00**Restricción al ejercicio liberal de la profesión**

Compensación económica al servidor al que por legislación vigente se le ha impuesto restricción al ejercicio de la profesión que ostenta en su cargo.

Prohibición del ejercicio liberal de la profesión: Compensación económica que se asigna a un servidor público, al que por vía de ley se le prohíbe ejercer en forma particular o privada la profesión que ostenta. Este reconocimiento es excluyente del reconocimiento por dedicación exclusiva.

0-03-03-00**Décimo tercer mes**

Retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laboral que otorga la institución por una sola vez, cada fin de año, a todos sus trabajadores. Calculado con el promedio de los salarios pagados a cada servidor por el período comprendido entre el 1 de diciembre de cada año y el 30 de noviembre del siguiente.

0-03-04-00**Salario escolar**

Retribución salarial que consiste en un porcentaje calculado sobre el salario nominal mensual de cada trabajador. Dicho porcentaje se paga en forma acumulada en el mes de enero siguiente de cada año y se rige de conformidad con lo que disponga el ordenamiento jurídico correspondiente. El mismo lo acumula el patrono mensualmente a partir de la vigencia del decreto N° 23495-MTSS (1 de julio de 1994 Gaceta N°138). Para efectos de cálculo, se tomarán en consideración los mismos componentes salariales que se utilizan para determinar el aguinaldo. El "Salario Escolar" está sujeto a las cargas sociales de ley y al aguinaldo del período correspondiente.

0-03-99-00**Otros incentivos salariales (solo incentivo salarial)**

Remuneraciones salariales no enunciadas en las subpartidas anteriores, caracterizadas principalmente por constituir erogaciones adicionales al salario base del personal que labora al servicio de la entidad, de acuerdo con la normativa jurídica y técnica que lo autorice.

0-03-99-01 Reconocimiento por régimen académico

Se incluye la remuneración que recibe el personal docente en régimen académico, correspondiente a los méritos académicos, antigüedad y grados de conformidad con la evaluación y aprobación de la Comisión de Régimen Académico.

0-03-99-02 Asignación profesional

Corresponde al estímulo que se otorga a los funcionarios universitarios, adicional al salario normal por dedicar sus servicios en forma exclusiva o extraordinaria a la Institución. También se ubica dentro de este renglón el incentivo salarial que recibe el funcionario administrativo por tener más requisitos académicos de los que exige el puesto que ocupa. Los componentes de este renglón son: dedicación exclusiva docente y administrativa, incentivo salarial administrativo, dedicación extraordinaria docente y dedicación exclusiva profesional en ciencias médicas.

0-03-99-03 Otros incentivos

Para efectos de presentar los informes de ejecución presupuestaria a la Contraloría General de la República, en este renglón se agrupan los siguientes conceptos salariales: escalafón, reconocimiento por régimen académico, recargos, derechos adquiridos, asignación profesional, fondo disponible para revaloraciones, reajuste por reasignación y otras remuneraciones.

0-03-99-04 Reconocimiento regional

Incluye los gastos derivados por el pago de un estímulo adicional, a funcionarios destacados en zonas alejadas a los principales centros poblacionales del país, de acuerdo a las normas fijadas por la Institución. Zonaje: Compensación adicional que reciben los servidores del sector público cuando prestan sus servicios permanentemente en un lugar distinto a su domicilio legal, o que eventualmente permanecen fuera de la circunscripción territorial de éste por más de un mes, en forma continua, y cuando la zona en donde realicen su trabajo tenga condiciones que justifiquen tal compensación.

0-03-99-05 Reconocimiento por Riesgo Policial

Corresponde al plus salarial pagaderos a aquellos funcionarios que en el desempeño de sus funciones se corra algún riesgo inminente para la integridad física en razón de la peligrosidad que pueda la función policial pueda significar.

0-04

CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARR. Y LA SEGUR. SOCIAL

Erogaciones que el Estado y sus instituciones en su condición de patronos, deben destinar a aquellas instituciones que la ley señale, con el fin que los trabajadores disfruten de los beneficios de la seguridad social. Su cálculo se efectúa en función de los salarios y otras remuneraciones que se les otorgan a los empleados.

0-04-01-00**Contribución patronal al seguro de salud de la CCSS**

Aporte que las instituciones del Estado en su condición de patronos destinan a la Caja Costarricense de Seguro Social, para el seguro de salud de los trabajadores. Correspondientes al 9.25%.

0-04-05-00**Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal**

Aportes que instituciones del Estado en su condición de patronos, destinan al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con el fin de incrementar su patrimonio, así como a la creación de reservas, bonificaciones a los ahorros o a proyectos de desarrollo a juicio de la Junta Directiva Nacional. Correspondiente al 0.50%.

CUENTA ANTERIOR

CUENTA ACTUAL

DESCRIPCIÓN

0-05

CONTRIB. PATRON. A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FDOS. DE CAPIT.

Aportes que el Estado y sus instituciones en su condición de patrono destinan a aquellas entidades que la ley señale como el seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social, administradores de fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.

0-05-01-00

Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS

Contempla las cuotas que las instituciones del Estado como patronos destinan a la Caja Costarricense de Seguro Social, para financiar el seguro de pensiones de sus trabajadores y pensionados cubiertos por ese seguro. Correspondiente al 5.25%.

0-05-02-00

Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones complementarias

Aportes que las instituciones del Estado como patronos aportan para el financiamiento al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias de cada trabajador, según lo establecido por la Ley de Protección al Trabajador. Dicho pago se calcula como un porcentaje sobre el salario mensual del trabajador y se deposita en las cuentas individuales de éste en la operadora de pensiones de su elección. Correspondiente al 1,5%.

0-05-03-00

Aporte patronal fondo de capitalización laboral

Erogaciones que las instituciones del Estado como patronos aportan para el financiamiento del Fondo de Capitalización Laboral de cada trabajador establecido mediante Ley de Protección al Trabajador. Dicho aporte se calcula como un porcentaje sobre el salario mensual del trabajador y se deposita en las cuentas individuales de éste en la operadora de pensiones de su elección. Correspondiente al 3,0%.

0-05-05-00

Contribución patronal a fondos administrados por entes privados

Sumas que las instituciones del Estado como patrono aportan a aquellas instituciones de carácter privado que la ley autorice para administrar fondos de asociaciones solidaristas, fondos de pensiones complementarios y otros fondos de capitalización.

0-05-05-01 Cuota patronal Fondo de Pensiones y Jubilaciones Magisterio Nacional

Corresponde a la cuota patronal que por ley la Institución le gira al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, correspondiente al 0.50% de Reparto y 7.25% de Capitalización

0-05-05-02 Cuota patronal J.A.P. U.C.R.

Corresponde a la cuota patronal que la Institución le gira a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (2.50%).

0-99

REMUNERACIONES DIVERSAS

Erogaciones que por su carácter ocasional o extraordinario no permite que sean clasificadas en los anteriores grupos y subpartidas.

0-99-99-00**Otras remuneraciones**

Contratación de otros servicios personales no descritos en las subpartidas anteriores.

0-99-99-01 Otras remuneraciones

Comprende otras remuneraciones no contempladas en ninguno de los renglones anteriores, tales como: remuneración extraordinaria administrativa y docente, reajuste de vacaciones, etc.

0-99-99-02 Diferencias en caja

Se destina para cubrir el fondo de los cajeros de la Institución en el desempeño de sus funciones, el cual se liquida semestralmente contra las diferencias de caja existentes en el período, de acuerdo a la reglamentación vigente.

1

SERVICIOS

Obligaciones que la institución contrae, generalmente, mediante contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, incluyendo los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar el activo en condiciones normales de servicio.

Comprende entre otros, los pagos por el arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, comerciales y financieros, así como la contratación de diversos servicios de carácter profesional y técnico.

1-01**ALQUILERES**

Comprende el arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ganado y otras especies de animales y alquiler de derechos sobre bienes intangibles, lo anterior por periodos fijos u ocasionales de tiempo. Se excluye el alquiler de apartados postales, el que se registra en la subpartida 1-02-03 "Servicio de correo".

1-01-01-00**Alquiler de edificios, locales y terrenos**

Corresponde al arrendamiento por periodos fijos y ocasionales, para uso de oficinas, bodegas, estacionamientos, centros de salud y locales diversos. Se excluye el alquiler de locales para impartir cursos, seminarios, charlas y otros similares que se deben clasificar en la subpartida 1-07-01 "Actividades de capacitación"

1-01-02-00**Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario**

Gastos por alquiler de todo tipo de maquinaria, equipo y mobiliario necesario para realizar las actividades de la institución. Considera además el servicio de operación de los equipos, si así lo consigna el contrato de alquiler. Incluye el alquiler de vehículos por kilometraje, el cual corresponde a las sumas que se reconocen a aquellos funcionarios que utilizan el vehículo de su propiedad en la ejecución de sus funciones, según el marco legal vigente. Se excluye el alquiler de equipo de cómputo el cual se registra en la subpartida 1-01-03 "Alquiler de equipo de cómputo".

1-01-02-01 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario

Incluye los pagos derivados de contratos de arriendo por uso de equipo que no pertenecen a la Institución (por ejemplo: alquiler de maquinaria y equipo, mobiliario y equipo de oficina, maquinaria y equipo de construcción, etc.).

1-01-02-02 Gastos de kilometraje

Se utiliza para cargar el egreso por concepto del pago de kilometraje por el uso de vehículos propiedad de los funcionarios en giras oficiales de la Institución, de acuerdo con lo estipulado en el reglamento del servicio de transportes y el artículo 79 del reglamento de contratación administrativa.

1-01-03-00**Alquiler de equipo de cómputo**

Contempla el arrendamiento de equipo computarizado para el procesamiento electrónico de datos.

El alquiler de equipo computarizado con propósito especial, dedicado a realizar tareas específicas tales como las usadas en servicios de salud o producción se clasifican en la subpartida 1-01-02 "Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario".

1-01-03-01 Alquiler de equipo de cómputo

Comprende los egresos derivados de contratos de arriendo por uso de todo equipo o sistema digital (incluyendo sus componentes) que opera bajo control interno programable y de propósito general, tales como: computadores, microcomputadores, memorias, pantallas, teclados, dispositivos de almacenamiento magnético y óptico, impresoras, digitalizadores, graficadores, etc.; que no pertenecen a la Institución.

1-01-03-02 Alquiler de programas de computación

Incluye los pagos derivados de contratos de arriendo por uso de todo sistema o programa de instrucciones que gobiernan la operación de los equipos de cómputo, utilizando lenguajes de programación; que no pertenecen a la Institución.

1-01-04-00**Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones**

Abarca las obligaciones derivadas de contratos por alquileres y pagos de derechos de telecomunicaciones, tales como alquiler de canales digitales, alquiler de líneas directas, redes inalámbricas, participación de líneas extranjeras, equipo para telecomunicaciones, entre otros.

1-01-99-00**Otros alquileres**

Incluye el arrendamiento de otros bienes o derechos no contemplados en los conceptos anteriores.

1-02**SERVICIOS BÁSICOS**

Erogaciones por concepto de consumo de los principales servicios de utilidad pública necesarios para el buen funcionamiento de la institución tales como: agua potable, telefonía, correo, energía eléctrica, independientemente de que dichos servicios los provea un ente estatal o privado.

CUENTA ANTERIOR	CUENTA ACTUAL	DESCRIPCIÓN
	1-02-01-00	Servicio de agua y alcantarillado Gastos por servicio de agua para uso residencial, industrial y comercial; así como el servicio de alcantarillado.
	1-02-02-00	Servicio de energía eléctrica Incluye el pago de servicio de energía eléctrica para alumbrado, fuerza motriz y otros usos.
	1-02-03-00	Servicio de correo Contempla el pago de servicio de traslado nacional e internacional de toda clase de correspondencia postal, el alquiler de apartados postales, la adquisición de estampillas, y otros servicios conexos como respuesta comercial pagada.
	1-02-04-00	Servicio de telecomunicaciones Comprende el pago de servicios nacionales e internacionales necesarios para el acceso a los servicios de telefonía, cablegrafía, télex, facsímile, radio localizador y a redes de información como "Internet" y otros servicios similares.
	1-02-99-00	Otros servicios básicos Corresponde al pago de servicios básicos no considerados en los conceptos anteriores, por ejemplo, los servicios que brindan las municipalidades como recolección de desechos sólidos, aseo de vías y sitios públicos, alumbrado público y otros.
1-03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS Erogaciones por concepto de servicios financieros y determinados servicios de carácter comercial que prestan instituciones públicas y privadas, tales como: transporte de bienes, servicios bancarios, aduaneros, de impresión y encuadernación, entre otros.
	1-03-01-00	Información Corresponde a los gastos por servicios de publicación e información que utilizan las instituciones públicas para efecto de dar a conocer asuntos de carácter oficial, de tipo administrativo, cultural, educativo, científicos o técnicos. Incluye la publicación de anuncios avisos, edictos, acuerdos, reglamentos, decretos, leyes, la preparación de guiones, documentales y similares, transmitidos a través de medios de comunicación masiva, escritos, radiales, audiovisuales o cualquier otro medio. La característica del gasto incluido en esta subpartida es la de mantener informada a la ciudadanía en general, y no de resaltar aspectos de imagen de las instituciones públicas, los cuales se deben registrar en la subpartida siguiente de 1-03-02 "Publicidad y propaganda". De acuerdo a las Normas Generales y Específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica E1.12, se requiere V°B° de la ODI para su ejecución.
	1-03-02-00	Publicidad y propaganda Corresponde a los gastos por servicios de publicidad y propaganda que utilizan las instituciones públicas, tales como anuncios, cuñas, avisos, patrocinios, preparación de guiones y documentales de carácter comercial, y otros, los cuales llegan a la ciudadanía a través de los medios de comunicación masiva, escritos, radiales, audiovisuales o cualquier otro

medio, que tienen como fin atraer a posibles compradores, espectadores y usuarios o bien resaltar la imagen institucional. Incluye los contratos para servicios de impresión, relacionados con la publicidad y propaganda institucional tales como: revistas, periódicos, libretas, agendas y similares, así como impresión de artículos como llaveros y lapiceros.

1-03-03-00**Impresión, encuadernación y otros**

Contempla los gastos por concepto de servicios de impresión, encuadernación y reproducción de revistas, libros, periódicos, comprobantes, títulos valores, especies fiscales y papelería en general utilizada en la operación propia de las instituciones. Además, incluye los servicios de reproducción fotostática.

1-03-04-00**Transporte de bienes**

Erogaciones por concepto de transporte de carga de objetos y animales, hacia el exterior, desde el exterior o dentro del territorio nacional. Comprende además el servicio de remolque. Se excluyen las sumas que se destinan al transporte o flete del equipo, el mobiliario o la maquinaria que adquiere la Institución, las cuales se registran en la partida 5 "Bienes duraderos" en las subpartidas respectivas.

1-03-05-00**Servicios aduaneros**

Contempla la atención de servicios relacionados con las importaciones y exportaciones de mercancías tales como bodegaje, almacenaje, desalmacenaje y otros. Los gastos por servicios aduaneros en que se incurre por la adquisición de bienes duraderos, forman parte del costo total de adquisición de los mismos y como tal se deben imputar en la subpartida correspondiente.

1-03-06-00**Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales**

Comprende los gastos que se destinan a una entidad pública o privada por los servicios prestados por concepto de cobranzas, servicios de recaudación de impuestos, cobro de cuotas a la seguridad social, cobros de servicios públicos, pagos diversos y otras transacciones mercantiles, cuyo cálculo usualmente se basa en un porcentaje de las cantidades monetarias implicadas en la operación. Incluye las comisiones por: administración de fideicomisos, la venta de planes de ahorro y préstamo, venta de seguros, aperturas de cartas de crédito, transferencias bancarias, servicios por la utilización de plataformas electrónicas de transacciones, entre otras.

Los gastos por comisiones y otros, derivados de préstamos o colocación de títulos valores se incorporan en la partida 3 "Intereses y Comisiones", en las subpartidas correspondientes.

1-03-06-01 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales

Comisiones por: administración de fideicomisos, la venta de planes de ahorro y préstamo, venta de seguros, aperturas de cartas de crédito, transferencias bancarias, servicios por la utilización de plataformas electrónicas de transacciones, entre otras.

1-03-06-02 Reserva Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales

Corresponde a las reservas de comisiones por administración de fideicomisos suscritos por la Institución con entidades financieras.

1-03-07-00**Servicios de tecnologías de información**

Abarca la cancelación de los servicios de acceso a información especializada, cuya obtención se realice a través de medios informáticos, telemáticos y/o electrónicos.

Incluye servicios en la nube, como por ejemplo: la administración de información, accesos, almacenamientos, servicios que garanticen la continuidad, el resguardo y la seguridad de la información, y toda clase de servicios referentes a nuevas herramientas tecnológicas de este tipo. Incluye el certificado de firma digital.

No incluye la adquisición o el desarrollo de sistemas informáticos; así como las adiciones a los sistemas existentes o la adquisición de licencias informáticas de diversa índole que se clasifican en la cuenta 5-99-03 "Bienes intangibles".

1-04**SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO**

Están constituidos por los gastos de servicios profesionales, técnicos y misceláneos, con personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras para realizar trabajos específicos. La prestación de estos servicios no implica la existencia de relación laboral, por cuanto corresponde a contratos administrativos que se rigen por lo estipulado en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, así como por las demás leyes conexas. Se incluyen en este grupo los conceptos de consultorías y honorarios que comprenden la contratación transitoria para la prestación de servicios técnicos, profesionales y otros, así como todas aquellas otras contrataciones con características similares aun cuando no sean de carácter ocasional, pero que tienen en común la inexistencia de relación laboral, como es la contratación de servicios con sociedades anónimas laborales y aquellas que brindan servicios generales.

1-04-01-00**Servicios en ciencias de la salud**

Comprende las erogaciones por concepto de servicios profesionales y técnicos para realizar trabajos en el campo de la salud, como por ejemplo: medicina, farmacia, laboratorio, veterinaria, entre otros, así como los servicios de permisos de funcionamiento.

1-04-02-00**Servicios jurídicos**

Incluye los pagos por servicios profesionales y técnicos para elaborar trabajos en el campo de la abogacía y el notariado.

1-04-03-00**Servicios de ingeniería y arquitectura**

Gastos destinados al pago de servicios profesionales y técnicos para realizar trabajos en los diferentes campos de la arquitectura y la ingeniería tales como la ingeniería civil, ambiental, agronomía, eléctrica, forestal, química, mecánica, industrial, etc.

Incluye los gastos de diseño y/o elaboración de planos de obras públicas, cuando se contratan de forma independiente del ejecutor de la obra. En caso de que la contratación incluya el diseño y la construcción de la obra, los gastos se registran en el grupo 5-02 "Construcciones, adiciones y mejoras", en las subpartidas correspondientes.

CUENTA ANTERIOR**CUENTA ACTUAL****DESCRIPCIÓN**

Se excluyen los gastos relativos a la supervisión de la construcción de obras públicas las cuales se registran en el grupo 5-02 "Construcciones, adiciones y mejoras", en las subpartidas correspondientes.

1-04-04-00**Servicios de ciencias económicas y sociales**

Corresponde a la cancelación de servicios profesionales y técnicos para la elaboración de trabajos en las áreas de contaduría, economía, finanzas, sociología y las demás áreas de las ciencias económicas y sociales.

1-04-05-00**Servicios informáticos**

Considera el pago de servicios profesionales o técnicos que se contratan para la elaboración de planes, diseños, diagnósticos y estudios diversos en el campo de la informática.

Incluye además la contratación del desarrollo de páginas WEB y desarrollos informáticos de menor complejidad; que no cumplan con los criterios de clasificación de la partida 5 "Bienes Duraderos".

No incluye la adquisición, el desarrollo de sistemas informáticos y adiciones a los sistemas existentes, los cuales se clasifican en la cuenta 5-99-03 "Bienes Intangibles".

1-04-06-00**Servicios Generales**

Incluye los gastos por concepto de servicios misceláneos contratados con personas físicas o jurídicas, para que realicen trabajos específicos de apoyo a las actividades sustantivas de la institución, tales como servicios de vigilancia, de aseo y limpieza, de confección y lavandería, de manejo de automóvil y otros servicios de naturaleza manual.

1-04-99-00**Otros Servicios de gestión y apoyo**

Comprende el pago por concepto de servicios profesionales y técnicos con personas físicas o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras para la realización de trabajos específicos en campos no contemplados en las subpartidas anteriores.

1-05**GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE**

Considera los gastos por cobertura de las necesidades diarias que requieren los funcionarios y otras personas según la legislación, cuando se desplazan dentro o fuera del país, para cumplir con los objetivos institucionales. Comprende gastos tales como alimentación, hospedaje, pasajes y transporte de personas. Se excluye el traslado de animales y objetos dentro del territorio nacional, los que se clasifican en la subpartida 1-03-04 "Transporte de bienes"

1-05-01-00**Transporte dentro del país**

Contempla los gastos por concepto de servicio de traslado que las instituciones públicas reconocen a sus servidores cuando éstos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones de su cargo.

1-05-02-00**Viáticos dentro del país**

Erogaciones por concepto de atención de hospedaje, alimentación y otros gastos menores relacionados, que las instituciones públicas reconocen a sus

servidores, cuando éstos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones a su cargo.

El monto se establece con base en una cuota diaria que no puede ser superior a la establecida en el reglamento de viáticos aprobado por la Contraloría General de la República.

1-05-03-00**Transporte en el exterior**

Corresponde al pago de los servicios de traslado que las instituciones públicas reconocen a sus funcionarios o a aquellos a quien la legislación autorice, cuando deban desplazarse hacia el exterior o desde el exterior, con el propósito de cumplir con las funciones a su cargo.

1-05-04-00**Viáticos en el exterior**

Erogaciones por concepto de hospedaje, alimentación y otros gastos menores relacionados (impuestos de salida), que las instituciones públicas reconocen a sus servidores o a aquellos que la legislación autorice, cuando estos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo al exterior o desde el exterior, con el propósito de cumplir con las funciones a su cargo.

1-06**SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES**

Incluye los pagos por concepto de cobertura de toda clase de primas de seguros de daños y de seguros personales. Incluye los reaseguros y otras obligaciones por contratos de seguros.

Se excluyen las sumas que se destinan a seguros de equipo, mobiliario o de la maquinaria durante el proceso de adquisición por parte de la Institución, las cuales se consideran parte del costo final de adquisición y deben registrarse en la partida 5 "BIENES DURADEROS" en las subpartidas respectivas.

1-06-01-00**Seguros**

Corresponde a las erogaciones para la cobertura de seguros de daños que cubren todos los riesgos asegurable a que están expuestas las instituciones y sus trabajadores, tales como el seguro obligatorio de vehículos, seguro de incendio, responsabilidad civil.

1-06-01-01 Seguros

Pago de primas para el seguro tanto de personas (al servicio de la Institución) como: edificios, vehículos, equipo, mobiliario, dinero en tránsito, riesgos diversos. Excluye los gastos por seguridad social.

1-06-01-02 Seguro de riesgos profesionales

Este renglón comprende el pago que realiza la Institución por concepto de primas sobre la póliza de riesgos profesionales (riesgos del trabajo), que cubre a los funcionarios al servicio de la Universidad

1-06-01-03 Seguros de automóviles

En este renglón se registran todos los pagos por seguros de vehículos que se cancelan ante el Instituto Nacional de Seguros, así como los pagos por derecho de circulación y la Revisión Técnica Vehicular.

1-07

CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO

Asignaciones destinadas a la formación y capacitación de los funcionarios y otros participantes; así como las sumas que se dedican a atenciones, ceremonias y recepciones oficiales de carácter institucional.

1-07-01-00

Actividades de capacitación

Considera los gastos por la prestación de servicios destinados a la inauguración y clausura, formación, actualización y desarrollo del conocimiento, que se contratan con personas físicas y jurídicas.

Esta subpartida contempla los siguientes conceptos relacionados con: servicios y bienes inherentes a la realización de eventos de capacitación y aprendizaje tales como seminarios, charlas, congresos, simposios, cursos, talleres y similares. En este concepto se incluyen las contrataciones de manera integral o bien por separado, por ejemplo: instructores y personal de apoyo; salas de instrucción, maquinaria, equipo y mobiliario; útiles, materiales y suministros como cartapacios, afiches, flores, placas, pergaminos, así como la alimentación y hospedaje que se brinda a los participantes de los eventos en el transcurso de los mismos.

Se incluyen en esta subpartida todos los gastos de viaje y de transporte de los participantes en actividades de capacitación, tales como: visas, impuestos de salida y otros similares.

Se incluyen cuotas que la institución debe cancelar a la entidad organizadora, para que funcionarios públicos o quienes la legislación autorice, participen en congresos, seminarios, talleres, simposios, cursos, charlas y similares.

1-07-02-00

Actividades protocolarias y sociales

Están constituidos por erogaciones destinadas al pago de los servicios, útiles, materiales y suministros diversos, que se contraten de manera integral o adquieran en forma separada, necesarios para efectuar celebraciones y cualquier otra atención que se brinde a funcionarios o personas ajenas a la entidad, tales como recepciones oficiales, conmemoraciones, agasajos, exposiciones, entre otros.

1-07-03-00

Gastos de Representación Institucional

Contemplan las sumas sujetas a la liquidación y a la verificación posterior, que se asignan a funcionarios debidamente autorizados para la atención oficial de personas ajenas a la institución para la cual laboran. Sin embargo, su liquidación queda sujeta a rendición de cuentas con base en las respectivas facturas.

1-08

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

Comprende la contratación de servicios de personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras para el mantenimiento preventivo y habitual de obras públicas, maquinaria, equipo y mobiliario, terrenos, bienes privados o públicos declarados patrimonio histórico cultural, cuyo mantenimiento preventivo y habitual esté a cargo de las entidades del Estado, con el fin de conservar la capacidad de uso del bien; que no implica por lo tanto la capitalización de los mismos.

Los trabajos contratados que comprendan una adición o mejora de las obras, maquinaria o equipo, propiedad de la institución, de modo que aumenten su eficiencia o prolonguen su vida útil, se deben clasificar en la partida 5 "Bienes duraderos", en las subpartidas correspondientes. Los mismos pueden contemplar tanto el servicio de mano de obra como los materiales o repuestos según corresponda o únicamente el servicio de mano de obra.

La contratación de los servicios de mantenimiento debe estar acorde con el ordenamiento jurídico y técnico. La prestación de los mismos no determina la existencia de relación laboral.

El mantenimiento y las reparaciones que se efectúen por Administración no se imputan a las subpartidas contenidas en este grupo, sino al objeto del gasto que corresponda según el presente clasificador.

1-08-01-00**Mantenimiento de edificios y locales**

Corresponde a gasto por concepto de mantenimiento preventivo y habitual de oficinas, bodegas, locales diversos, museos, hospitales y similares, por ejemplo: ascensores, pintura del inmueble, reparaciones y remodelaciones menores en techos, paredes y pisos.

Se incluye el mantenimiento y reparación de las conexiones internas de sistemas eléctricos, telefónicos y/o de cómputo, así como los sistemas de seguridad de los edificios, entre otros, cuando se contrata integralmente. Cuando se adquieren los servicios de mantenimiento en forma separada, se clasifican en las subpartidas correspondientes de este grupo.

Incluye el mantenimiento preventivo y habitual para la conservación de toda clase de terrenos.

Contempla el mantenimiento preventivo y habitual de bienes inmuebles de naturaleza privada o pública, declarados patrimonio histórico cultural.

1-08-02-00**Mantenimiento de vías de comunicación**

Contempla el mantenimiento preventivo y habitual de las vías de comunicación.

1-08-03-00**Mantenimiento de instalaciones y otras obras**

Gastos relacionados con el mantenimiento y reparación preventivo y habitual de obras de diversa naturaleza, tales como obras eléctricas y de telecomunicaciones.

1-08-04-00**Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción**

Asignaciones para la atención de gastos por mantenimiento y reparaciones preventivo y habitual de la maquinaria y equipo de producción, tales como tractores agrícolas, cosechadoras, excavadoras, equipo de imprenta, incubadoras, equipo de fumigación, equipo de riego, calderas, y generadores.

1-08-05-00**Mantenimiento y reparación de equipo de transporte**

Contempla los gastos por mantenimiento y reparaciones preventivo y habitual de toda clase de equipo de transporte, tracción y elevación, tales como automóviles, buses, camiones, grúas, embarcaciones, motocicletas y cualquier otro equipo de naturaleza similar.

CUENTA ANTERIOR

CUENTA ACTUAL

DESCRIPCIÓN

1-08-06-00

Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación

Corresponde al mantenimiento y reparaciones preventivos y habituales de equipos de comunicación tales como centrales telefónicas, antenas, transmisores, receptores, teléfonos, faxes, equipo de radio, video filmador, equipo de cine, entre otros.

1-08-07-00

Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina

Comprende el mantenimiento y reparaciones preventivos y habituales de equipo y mobiliario que se requiere para el funcionamiento de oficinas como máquinas de escribir, archivadores, calculadoras, mimeógrafos, ventiladores, fotocopiadoras, escritorios, sillas.

1-08-08-00

Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información

Contempla los gastos por concepto de mantenimiento y reparaciones preventivos y habituales de computadoras tanto la parte física como en el conjunto de programas y sus equipos auxiliares y otros. Se excluye el mantenimiento y reparación de equipos de propósito especial, dedicadas a realizar tareas específicas, los cuales deben clasificarse según su propósito en las demás subpartidas correspondientes al grupo 1-08 "Mantenimiento y reparación".

1-08-99-00

Mantenimiento y reparación de otros equipos

En esta subpartida se incluye el mantenimiento y reparación preventivos y habituales de otros equipos no contemplados en las subpartidas anteriores, comprenden entre otros el mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario médico, hospitalario, de laboratorio, de investigación y protección ambiental.

1-99

SERVICIOS DIVERSOS

Comprende los gastos por servicios no considerados en las subpartidas anteriores.

1-99-05-00

Deducibles

Corresponde a sumas previamente establecidas dentro de las condiciones de la póliza de seguro, que se reconocen al momento de indemnizar una pérdida.

1-99-99-00

Otros servicios no especificados

Contempla otros servicios no considerados en los grupos y subpartidas anteriores.

1-99-99-01 Otros servicios

Gastos por concepto de servicios no personales, no incluido en ninguno de los renglones anteriores, tales como: derechos de autor, derechos telefónicos, premios por concursos. Mensualidad de servicio de beeper, parqueos, carga de extinguidores, servicios de fumigación, polarizado de vidrios, servicio de cable, parqueos, lavado de autos, lavado de manteles.

1-99-99-02 Servicios administrativos

Monto porcentual que percibe la Institución por la administración de los recursos no considerados como corrientes y que tienen un objetivo o fin

específico tales como: Fondos Restringidos, Cursos Especiales y las Empresas Auxiliares.

1-99-99-03 Servicios actividades estudiantiles

Atención a los grupos estudiantiles que representan a la Universidad en actividades académicas, culturales, deportivas entre otras. (Acuerdo Consejo Universitario sesión N° 5013 artículo 3, del 20 de septiembre de 2005).

1-99-99-04 Pago de servicios de periodos anteriores

Pago por servicios de periodos anteriores de diversa naturaleza, incluyendo servicios por mantenimiento, gastos por servicios de limpieza y para el pago de devoluciones de derecho de matrícula y cualquier otro gasto no considerado dentro de los conceptos anteriores

2

MATERIALES Y SUMINISTROS

En esta partida se incluyen los útiles, materiales, artículos y suministros que tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el lapso de un año. Sin embargo, por conveniencia se incluyen algunos de mayor durabilidad, en razón de su bajo costo y de las dificultades que implicaría un control de inventario.

Comprende los materiales y suministros que se aplican en la formación de bienes de capital mediante el mecanismo de construcción por Administración. También los artículos y suministros que se destinan al mantenimiento y reparación de bienes del activo fijo.

Incluye los bienes que adquieran las instituciones públicas que desarrollan actividades de carácter empresarial como materia prima, es decir los que se incorporan a un proceso productivo para obtener bienes intermedios o terminados, así como los que se adquieran como producto terminado para la venta.

Las herramientas e instrumentos que por su costo y durabilidad se capitalicen, para efectos de clasificación, se deben considerar como equipo, razón por la que se clasifican en la partida 5 "BIENES DURADEROS" en las partidas correspondientes.

2-01

PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS

Comprende los gastos por concepto de sustancias químicas orgánicas e inorgánicas y otras relacionadas, tales como combustibles, productos farmacéuticos, medicinales y veterinarios.

2-01-01-00

Combustibles y lubricantes

Abarca toda clase de sustancias, combustibles, lubricantes y aditivos de origen vegetal, animal o mineral tales como gasolina, diesel, carbón mineral, canfín, búnker, gas propano, aceite lubricante para motor, aceite de transmisión, grasas, aceite hidráulico y otros; usados generalmente en equipos de transporte, plantas eléctricas, calderas y otros.

De acuerdo a la Normas Generales y Específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica E-1.9, la Sección de Transportes será la única unidad autorizada para la compra y distribución de combustible que utilizan los vehículos de la institución.

2-01-02-00

Productos farmacéuticos y medicinales

Contempla cualquier tipo de sustancia o producto natural, sintético o semisintético y toda mezcla de esas sustancias o productos que se utilicen en personas, para el diagnóstico, prevención, curación y modificación de cualquier función fisiológica.

Incluye los preparados farmacéuticos para uso médico, preparados genéricos y de marcas registradas como ampollas, cápsulas, tabletas, grageas, jarabes, ungüentos, preparados para la higiene bucal y dental, así como productos botánicos pulverizados, molidos o preparados de otra forma, entre otros.

2-01-03-00**Productos veterinarios**

Incluye los gastos por concepto de sustancias o productos naturales, sintéticos o semisintéticos y su mezcla, que se usan para el diagnóstico, prevención, tratamiento, curación y alivio de enfermedades y síntomas en animales de cualquier especie.

2-01-04-00**Tintas, pintura y diluyentes**

Comprende los gastos por concepto de productos y sustancias naturales o artificiales que se emplean para teñir, pintar y dar un color determinado a un objeto, como por ejemplo: tintas para escribir, dibujar y para imprenta; pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos y colores preparados; diluyentes y removedores de pintura, entre otros.

2-01-99-00**Otros productos químicos**

Abarca los pagos por concepto de productos químicos no enunciados en las subpartidas anteriores, caracterizados principalmente por constituir sustancias químicas naturales o artificiales, entre ellos:

Abonos y fertilizantes: Sustancias y productos que se emplean para suplir los nutrientes de las plantas, sean estos orgánicos como la fórmula orgánica básica o químicos como son los abonos nitrogenados, fosfatados, potásicos y otros.

Insecticidas, fungicidas y similares: Sustancias y productos que se usan para eliminar insectos o destruir gérmenes nocivos, tales como, insecticidas, raticidas, fungicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, y otros productos químicos de similares características y usos.

2-01-99-01 Reactivos y útiles de laboratorio

Comprende todos los gastos por la compra de productos químicos y útiles para la operación de los laboratorios de enseñanza o utilizados en las investigaciones.

2-01-99-02 Abonos, insecticidas, herbicidas y otros

Son los egresos provenientes de la adquisición de abonos y fertilizantes naturales o químicos; gastos por la compra de insecticidas y otros productos químicos para combatir plagas, insectos y plantas dañinas.

2-02**ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS**

Incluye las erogaciones por concepto de alimentos y bebidas naturales, semimanufacturados o industrializados, para el consumo de personas y animales, así como los productos pecuarios y agroforestales que en alguna medida se han sometido a un proceso de elaboración o semielaboración.

2-02-01-00**Productos pecuarios y otras especies**

Comprende la adquisición de ganado y otras especies animales cuyo uso no está dirigido a la reproducción, comercialización o trabajo. Incluye aquellas especies destinadas a la investigación u otros usos. Los bienes incorporados en esta subpartida tienen la característica de no ser capitalizables; en caso contrario se deben clasificar en la subpartida 5-99-01 "Semovientes".

Cuando se asignen recursos para la compra de productos pecuarios destinados a la alimentación humana o animal, deben clasificarse en la subpartida 2-02-03 "Alimentos y bebidas" 2-02-04 "Alimentos para animales" según corresponda.

2-02-02-00**Productos agroforestales**

Abarca la adquisición de productos agroforestales sometidos en alguna medida a técnicas de cultivo y desarrollo en los sectores agrícola y forestal tales como: semillas, almácigo de todo tipo y plantas en general, que se utilizan con fines de investigación, reforestación y otros.

La madera en sus diferentes formas se clasifica en la subpartida 2-03-03 "Maderas y sus derivados"

2-02-03-00**Alimentos y bebidas**

Corresponde a la compra de alimentos y bebidas naturales, semimanufacturados o industrializados para el consumo humano. Incluye los gastos de comida y otros servicios de restaurante brindados al personal que labora en las instituciones públicas, así como a usuarios externos que participen en reuniones de trabajo y otras actividades de carácter laboral.

No contempla la alimentación para actividades de capacitación, protocolarias o sociales la cual se debe imputar en las subpartidas incorporadas en el grupo 1.07 "Capacitación y protocolo".

2-02-04-00**Alimentos para animales**

Incluye los gastos de alimentos y bebidas naturales, semimanufacturados o industrializados para el consumo animal, como por ejemplo: concentrados, mezclas para engorde y otros similares.

2-03**MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**

Corresponde a la adquisición de materiales y productos de diversa naturaleza que la institución emplea usualmente en la construcción, mantenimiento y reparación, así como en otras actividades tales como: formación y enseñanza. Incluye las estructuras terminadas de acero, aluminio, hierro, madera y otros, tales como columnas, puertas, ventanas, marcos y rejas, que se clasifican en las subpartidas correspondientes.

2-03-01-00**Materiales y productos metálicos**

Comprende la adquisición de materiales y productos fabricados con minerales metálicos, como hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otros, por ejemplo: lingotes, varillas, planchas, planchones, perfiles, alambres, hojalatas, cerraduras, candados, entre otros.

2-03-02-00**Materiales y productos minerales y asfálticos**

Contempla la adquisición de materiales y productos fabricados con minerales no metálicos, así como con la mezcla de ellos. Incluye entre otros los productos de barro, asbesto, cemento y similares; asfalto natural, asfalto artificial y mezclas asfálticas, obtenidas como un producto derivado del proceso de refinamiento del petróleo; cemento, cal y otros similares; piedra, arcilla y arena.

2-03-03-00**Madera y sus derivados**

Corresponde a la compra de todo tipo de madera sujeta a algún grado de elaboración o semielaboración tales como: madera en trozas, madera aserrada (tablas, reglas, tablilla, etc.), madera prensada, puertas, ventanas y marcos.

No incluye el mobiliario elaborado con madera, el cual se registra en la partida 5 "Bienes duraderos" en las subpartidas correspondientes.

2-03-04-00**Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo**

Adquisición de materiales y productos que se requieren en la construcción, mantenimiento y reparación de los sistemas eléctricos, telefónicos y de cómputo. Como ejemplo se citan los siguientes: todo tipo de cable, tubos, conectadores, uniones, cajas octogonales, tomacorrientes, cajas telefónicas.

2-03-05-00**Materiales y productos de vidrio**

Gastos por concepto de toda clase de vidrio y piezas de vidrio necesarios para la construcción, mantenimiento y reparación de activos, tales como: vidrio colado o laminado, cristales, vidrios de seguridad, espejos o envolturas tubulares de vidrios, vidrio óptico, etc.

2-03-06-00**Materiales y productos de plástico**

Incluye la adquisición de artículos de plástico que se requieren en labores de construcción, mantenimiento y reparación, tales como: mangueras, recipientes, tubos y accesorios de tipo P.V.C, láminas, entre otros. Se excluyen los productos de plástico que se destinan a otras actividades ajenas a la construcción, mantenimiento y reparación de activos, los cuales se deben registrar en las subpartidas que correspondan.

2-03-99-00**Otros materiales y productos de uso en la construcción**

Comprende la compra de otros materiales y productos de uso en la construcción, mantenimiento y reparación no considerados en las subpartidas anteriores.

2-04**HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS**

Corresponde a la adquisición de implementos, herramientas, repuestos y accesorios no capitalizables que se requieren para realizar actividades manuales o que se usan en las reparaciones de maquinaria y equipo.

2-04-01-00**Herramientas e instrumentos**

Incluye la adquisición de implementos no capitalizables que se requieren para realizar actividades manuales como la carpintería, mecánica, electricidad, artesanía, agricultura, instrumentos médicos, hospitalarios y de investigación, entre otras. A manera de ejemplo se citan: martillos, cepillos, palas, carretilla tenazas, alicates, cintas métricas, llaves fijas y brújulas, etc.

Las herramientas e instrumentos, que por su precio y durabilidad se capitalicen, se consideran como equipo y por lo tanto se clasifican en la partida 5 "BIENES DURADEROS" en las partidas correspondientes.

2-04-02-00**Repuestos y accesorios**

Abarca los gastos por concepto de compra de partes y accesorios que se usan en el mantenimiento y reparaciones de maquinaria y equipo, siempre y cuando los repuestos y accesorios no incrementen la vida útil del bien, en

cuyo caso se clasificará en el grupo 5-01 "MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO" en las partidas correspondientes.

Se excluyen los repuestos y accesorios destinados al mantenimiento y reparación de los sistemas eléctricos, telefónicos y de cómputo que forman parte integral de las obras, los cuales se clasifican en la subpartida 2-03-04 "Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo".

2-99

ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS

Abarca la adquisición de útiles, materiales y suministros de variada naturaleza, no incluidos en las subpartidas anteriores.

2-99-01-00

Útiles y materiales de oficina y cómputo

Corresponde a la adquisición de artículos que se requieren para realizar labores de oficina, de cómputo y para la enseñanza, tales como: bolígrafos, disquetes, discos compactos y otros artículos de respaldo magnético, cintas para máquinas, lápices, engrapadoras, reglas, borradores, clips, perforadoras, tiza, cintas adhesivas, punteros, rotuladores, pizarras no capitalizables, láminas plásticas de transparencias y artículos similares.

Excluye todo tipo de papel de oficina que se incluye en la subpartida 2-99-03 "Productos de papel, cartón e impresos".

2-99-01-01 Útiles y materiales de oficina

Son los egresos constituidos por la adquisición de útiles y materiales necesarios para el desempeño de las labores normales de la oficina, tales como: lápices, lapiceros, bolígrafos, grapadoras, reglas, plumas, clips, perforadoras, papeleras, cintas adhesivas, sacapuntas, fechadores, correctores, ampos, carpetas colgantes, etc.

2-99-01-03 Útiles, materiales educativos y deportivos

Gastos por la compra de útiles educativos y culturales, tales como: mapas, esferas y material didáctico en general. Además incluye la adquisición de artículos para el deporte en general, tales como: fútbol, béisbol, baloncesto, atletismo, etc. Se incluye también la compra de trofeos y medallas.

2-99-01-04 Útiles y materiales de imprenta y fotografía

Son las erogaciones ocasionadas en la compra de útiles, materiales básicos y especializados para el funcionamiento de talleres de impresión, reproducción y encuadernación, comprende además los útiles y materiales que se utilizan en los diferentes procesos fotográficos.

2-99-01-05 Útiles y materiales de computación

Incluye los egresos constituidos por la adquisición de útiles y materiales de cómputo, necesarios para el desempeño de las labores normales de oficina e investigación, tales como: instalación, ordenamiento, utilización y funcionamiento del equipo de cómputo, incluyendo cintas y toner para impresora, diskettes, mouse, protectores de picos, patch panel, rack, c.d., memorias USB, etc.

2-99-01-06 Útiles y materiales de información bibliográfica

Corresponde a la adquisición de cualquier material impreso, catalogado como de información bibliográfica y que no forma parte de la partida de bienes duraderos, tales como: mapas, esferas, publicaciones.

2-99-02-00**Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación**

Comprende la adquisición de útiles y materiales no capitalizables que se utilizan en las actividades médico-quirúrgicas, de enfermería, farmacia, laboratorio e investigación, tales como agujas hipodérmicas, jeringas, material de sutura, guantes, catéter y otros.

2-99-03-00**Productos de papel, cartón e impresos**

Incluye la adquisición de papel y cartón de toda clase, así como sus productos. Se cita como ejemplo: papel bond, papel periódico, sobres, papel para impresoras, cajas de cartón, papel engomado y adhesivo en sus diversas formas.

También comprende los productos de imprenta tales como: formularios, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras, periódicos por compra directa o suscripción y demás productos de las artes gráficas.

Incluye además los libros, revistas, textos de enseñanza y guías de estudio, que por su costo relativo y vida útil no son capitalizables, en caso contrario, deben clasificarse en la subpartida "Equipo y mobiliario educacional, deportivo y educativo". Cuando la Institución los adquiera para la venta, se clasifican en la subpartida 2-05-02 "Productos terminados".

2-99-04-00**Textiles y vestuario**

Contempla las compras de todo tipo de hilados, tejidos de fibras artificiales y naturales y prendas de vestir, incluye tanto la adquisición de los bienes terminados como los materiales para elaborarlos. Se cita como ejemplo: paraguas, uniformes, ropa de cama, cortinas, persianas, alfombras, colchones, cordeles, redes, calzado de todo tipo, bolsos y otros artículos similares. Los servicios de confección se clasifican en la subpartida 1-04-06 "Servicios generales"

2-99-05-00**Útiles y materiales de limpieza**

Adquisición de artículos necesarios para el aseo general de los bienes públicos, tales como bolsas plásticas, escobas, cepillos de fibras naturales y sintéticas, ceras, desinfectantes, jabón de todo tipo, desodorante ambiental, exprimidor de estropajo (exprimidor de mechas) y cualquier otro artículo o material similar.

2-99-06-00**Útiles y materiales de resguardo y seguridad**

Incluye los útiles, materiales y suministros de seguridad ocupacional que utilizan las instituciones para brindar seguridad a sus trabajadores tales como, guantes, cascos de protección, mascarillas, municiones, cascos y cartuchos

2-99-07-00**Útiles y materiales de cocina y comedor**

Corresponde a la adquisición de útiles que se necesitan en las actividades culinarias y para el comedor, por ejemplo: sartenes, artículos de cuchillería, saleros, coladores, vasos, picheles, platos y otros similares. Considera además, los utensilios desechables de papel, cartón y plástico.

2-99-99-00**Otros útiles, materiales y suministros**

Incorpora la compra de útiles, materiales y suministros no incluidos en las subpartidas anteriores tales como mesas de concreto, sillas plásticas, arreglos florales, copias de llaves y otros. Se incluye en este grupo las cuentas correspondientes al gasto por material dañado y/o obsoleto, así como lo correspondiente a faltantes de inventario.

2-99-99-01 Material dañado y obsoleto

Son todos aquellos materiales, artículos educativos, insumos, suministros de oficina o laboratorio que se adquirieron por medio de las bodegas institucionales y que, por razones de obsolescencia, vencimiento, manipulación inadecuada u otra razón, pierden su utilidad para los fines por los cuales fueron adquiridos y que por tanto no pueden ser despachados a las unidades solicitantes.

2-99-99-02 Faltantes de Inventario

Son todos aquellos materiales, artículos educativos, insumos, suministros de oficina o laboratorio que se adquirieron por medio de las bodegas institucionales y que, posterior a una toma física se determinó su inexistencia y cuyo valor, de conformidad con las políticas institucionales no va ser recuperado por parte de los responsables de las bodegas.

2-99-99-03 Otros útiles, materiales y suministros

Incorpora la compra de útiles, materiales y suministros no incluidos en las subpartidas anteriores tales como mesas de concreto, sillas plásticas, arreglos florales, copias de llaves y otros.

2-99-99-04 Pago de materiales y suministros de periodos anteriores

Pago de materiales y suministros de periodos anteriores necesarios para el cumplimiento de las actividades normales de la institución. Estos pagos comprenden la compra de útiles y materiales de oficina, repuestos y accesorios, reactivos de laboratorio y cualquier otro gasto no considerado dentro de los conceptos anteriores.

3**INTERESES Y COMISIONES**

Esta partida comprende las erogaciones destinadas por las instituciones públicas para cubrir el pago a favor de terceras personas, físicas o jurídicas, del sector privado o del sector público, residentes en el territorio nacional o en el exterior, por la utilización en un determinado plazo de recursos financieros provenientes de los conceptos de emisión y colocación de títulos valores, contratación de préstamos directos, créditos de proveedores, depósitos a plazo y a la vista, avales asumidos, entre otros pasivos de la entidad, transados en el país o en el exterior.

Incluye los intereses y comisiones por las operaciones normales de los bancos comerciales del sector público, así como las diferencias por tipo de cambio.

En esta partida se incluyen las retribuciones que se asignan a un tercero, por concepto de comisiones y otros gastos derivados de los préstamos concedidos o de la colocación de títulos valores.

3-02**INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS**

Gastos destinados a la atención del pago de intereses a favor de terceros residentes en el territorio nacional o en el exterior, por la utilización de recursos financieros de préstamos directos, cuya garantía está constituida

por un contrato de préstamo la asunción de avales -con motivo de garantías otorgadas sobre deudas que no fueron atendidas por el deudor oportunamente- y créditos de proveedores contraídos a un determinado plazo.

Las subpartidas incluyen los intereses moratorios que debe pagar la Institución por el atraso en el servicio de la deuda, de conformidad con la legislación vigente.

3-02-06-00

Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras

Incluye los gastos destinados al pago de intereses de las deudas contraídas por concepto de préstamos directos y avales asumidos, concedidos por las Instituciones Públicas Financieras, bancarias y no bancarias.

3-02-07-00

Intereses sobre préstamos del Sector Privado

Contempla los gastos destinados al pago de los intereses de las deudas contraídas por concepto de préstamos directos, avales asumidos y créditos de proveedores, concedidos por entidades del sector privado.

3-04

COMISIONES Y OTROS GASTOS

Retribución que se asigna a un tercero residente en el territorio nacional o en el exterior, por concepto de comisiones, diferencias por tipo de cambio y otros gastos derivados de la colocación y administración de los títulos valores y la obtención de préstamos.

3-04-05-00

Diferencias por Tipo de Cambio

Incluye los gastos por fluctuaciones cambiarias negativas, producto de transacciones y operaciones en moneda extranjera derivadas de actividades de intermediación financiera. No contempla las diferencias cambiarias generadas en la variación de precios en los bienes y servicios o en la actualización de pasivos, los cuales se deben registrar en el rubro de ingresos o gastos correspondientes.

4

ACTIVOS FINANCIEROS

Erogaciones destinadas a la concesión de préstamos y la adquisición de valores de largo plazo con vigencia de un año o más, tales como bonos, acciones, certificados de inversión, certificados de depósitos a plazo, títulos de propiedad, certificados de participación hipotecaria y otros instrumentos financieros, así como los créditos concedidos en calidad de proveedores.

4-01

PRÉSTAMOS

Contempla los desembolsos financieros que la institución efectúa para operaciones de crédito a las instituciones o empresas públicas, así como a las personas físicas o jurídicas del sector privado o externo, formalizado mediante la suscripción de un documento en el que acuerda entre otras cosas, el objeto del préstamo, plazo de vigencia, términos de amortización y reconocimiento de intereses. El otorgamiento de los préstamos debe contar con la base legal que así lo autorice.

4-01-07-00

Préstamos al sector privado

Desembolsos financieros que la institución destina a operaciones de crédito, para otorgarlos a una persona física o jurídica del sector privado residente en el territorio nacional.

4-01-07-01 Préstamos a Estudiantes Corto Plazo

Préstamos a estudiantes que concede la Universidad y que deben ser cancelados antes de un año, con el propósito de facilitar la conclusión de sus estudios.

4-01-07-02 Arreglos de Pago

Préstamos a estudiantes que concede la Universidad cuyo pago debe efectuarse antes de un año, con el propósito de que cancelen las deudas a la Institución por concepto de matrícula.

4-01-07-03 Préstamos a estudiantes largo plazo

Préstamos a estudiantes que concede la Universidad, y que se deben cancelar en plazos mayores de un año, con el propósito de facilitar la conclusión de sus estudios.

4-01-07-04 Préstamo a profesores

Préstamos otorgados por la Universidad a profesores y funcionarios administrativos, con plazos a corto, mediano y largo plazo, a fin de que puedan financiar estudios y actividades que redundarán finalmente en beneficio de la Institución.

5

BIENES DURADEROS

Comprende la adquisición de bienes duraderos nuevos o ya existentes, como son los bienes de capital fijo, muebles e inmuebles. Incluye los procesos de construcción, así como la adición, y mejoramiento de bienes de capital, diferenciándose de aquellos procesos que tienen como propósito el mantenimiento normal de dichos bienes, menor o habitual. Incluye también los costos por obras complementarias y otros trabajos asociados con las construcciones, adiciones y mejoras tales como: demolición, señalización, demarcación, movimientos de tierras y otras obras.

Incluye los costos asociados a la adquisición de la propiedad de la tierra, edificios y otros bienes de capital fijo y activos intangibles.

Los bienes que integran esta partida, se caracterizan fundamentalmente por los siguientes elementos:

- a) Son activos de naturaleza relativamente permanente, de empleo continuado y habitual, que se utilizan en las actividades de operación de la entidad.
- b) Tienen una vida útil estimada superior a un año.
- c) No están destinados a la venta.
- d) Están sujetos a depreciación, a excepción de los terrenos.
- e) Por lo general el costo unitario de adquisición es alto en comparación con el costo unitario de los materiales y suministros que adquiere la entidad.
- f) Están sujetos a inventario como activo fijo.

Dentro de esta partida se consideran los semovientes que por su condición de ser destinados a la reproducción o trabajo son capitalizables y se clasifican como un activo fijo.

5-01

MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO

Contempla los gastos por concepto de adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario tanto nuevo como existente. Incluye las reparaciones mayores o extraordinarias que tienen como propósito incrementar la capacidad de servicio del activo, su eficiencia, prolongar su vida útil y que ayudan a reducir los futuros costos de operación, independientemente de si tales reparaciones se realizan por contrato o por administración. Por lo tanto,

incorpora los repuestos para dichas reparaciones y la mano de obra correspondiente.

Los gastos de instalación y otros egresos relacionados con la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario se consideran dentro de esta partida, en los grupos y subpartidas respectivos, aún cuando fueren facturados por separado.

Las herramientas e instrumentos, que por su precio y durabilidad se capitalicen, se clasifican como equipo, razón por la que se deben registrar en este grupo en la subpartida correspondiente.

5-01-01-00**Maquinaria y equipo para la producción**

Está constituida por la adquisición de maquinaria y equipo para diversas actividades productivas de tipo industrial, de construcción, agropecuario, energético, equipo para talleres entre otros.

Forman parte de esta subpartida, entre otros, la maquinaria y el equipo que se detalla a continuación:

Maquinaria y equipo industrial: Maquinaria y equipo que se utiliza en la industria para transformar las materias primas o semimanufacturadas en productos acabados, como, por ejemplo: prensas industriales, equipo de litografía, máquinas de coser y bloqueras, esmiraladoras, taladros entre otros.

Maquinaria y equipo agropecuario: Maquinaria y equipo que se emplea en la agricultura, las actividades forestales y la ganadería, como por ejemplo tractores agrícolas, cosechadoras, arados, equipo de salud animal, incubadoras, ordenadoras, equipo de fumigación, equipo de riego y extractores.

5-01-01-01 Maquinaria y equipo para la producción con fines académicos (Rige a partir del periodo presupuestario del año 2018)

Está constituida por la adquisición de maquinaria y equipo para atender actividades de la academia. La maquinaria y equipos por adquirir deberán tener un impacto directo en el desarrollo de la actividad académica. Por ejemplo: tractores, chapulines, bombas, carretillas hidráulicas, botes, entre otros.

5-01-01-02 Otros Maquinaria y equipo para la producción (Rige a partir del periodo presupuestario del año 2018)

Está constituida por la adquisición de maquinaria y equipo para atender la actividad ordinaria de la unidad.

5-01-02-00**Equipo de transporte**

Corresponde a la compra de equipo que se utiliza para el traslado de personas y objetos por vía terrestre, marítima y fluvial.

Algunos de los equipos que se incluyen en la presente subpartida son:

Equipo de transporte automotor: Constituido por automóviles, camionetas, autobuses, motocicletas, y otros similares.

Equipo de transporte marítimo y fluvial: Embarcaciones de toda clase, destinadas a la navegación en alta mar, costera y fluvial.

Equipo de tracción mecánica: Aquel que se utiliza para mover o tirar de algún objeto mediante la acción animal y humana para moverla o arrastrarla, por ejemplo, carretas, bicicletas, plataformas o carros de arrastre, remolques y otros similares.

5-01-03-00**Equipo de comunicación**

Erogaciones por concepto de equipo para transmitir y recibir información, haciendo partícipe a terceros mediante comunicaciones telefónicas, satelitales, de microondas, radiales, audiovisuales y otras, ya sea para el

desempeño de las labores normales de la entidad, o para ser utilizados en labores de capacitación o educación en general.

Comprende los artículos complementarios capitalizables e indispensables para el funcionamiento de los equipos. Se incluye en esta subpartida por ejemplo, centrales telefónicas, antenas, transmisores, receptores, teléfonos, teléfonos celulares, faxes, equipo de radio, conmutadores convencionales, enrutadores y puntos de acceso.

5-01-04-00**Equipo y mobiliario de oficina**

Adquisición de equipo y mobiliario necesario para la realización de labores administrativas. Incluye calculadoras, sumadoras, fotocopadoras, ventiladores, archivadores entre otros. Además, considera el mobiliario de toda clase que se utiliza en esas oficinas, como mesas, sillas, sillones, escritorios, estantes, armarios, muebles para microcomputadoras, entre otros.

5-01-05-00**Equipo de cómputo****5-01-05-01 Equipo de cómputo**

Contempla los gastos por concepto de equipo para el procesamiento electrónico de datos, tanto de la parte física como el conjunto de programas que se adquieren con el mismo para su operación, incluyendo el sistema operativo y la suite ofimática. Se citan como ejemplos de equipo de cómputo: procesadores, monitores, lectoras, impresoras, equipo multifuncional (escaneo, impresión, fotocopiado, etc.), entre otros.

No incluye la adquisición o el desarrollo de sistemas informáticos; así como las adiciones a los sistemas existentes o la adquisición de licencias informáticas de diversa índole (excepto el sistema operativo y la suite ofimática) que se clasifican en la subpartida 5.99.03 "Bienes intangibles".

Se excluyen los equipos de propósito especial con algún grado de informatización, como las utilizadas en el campo de la medicina, la ingeniería o manufactura, los cuales se deben clasificar en los grupos y subpartidas de maquinaria y equipo correspondientes.

5-01-06-00**Equipo sanitario, de laboratorio e investigación**

Comprende la compra del equipo requerido para las labores sustantivas en hospitales y centros de salud, laboratorios, centros de investigación y de protección ambiental, así como el mobiliario necesario para la instalación de ese equipo. Se incluye aquel equipo y mobiliario médico quirúrgico, como equipos para cirugías, equipos para exámenes y diagnósticos de enfermedades y para el tratamiento de las mismas.

Incluye el equipo que se utiliza en los laboratorios sanitario, industrial, agroindustrial, de investigación y otros, tales como microscopios, autoclaves, centrifugadoras, balanzas de precisión, telescopios, equipos de pruebas y experimentos, equipos de medición como amperímetros y teodolitos, entre otros. Así como aire acondicionado especial para laboratorio.

Incluye la adquisición del equipo que se utiliza en las acciones de vigilancia y control de la contaminación del medio ambiente, como: peachímetros, sonómetros, analizadores de emisión de gases y opacidad en vehículos de gasolina, diesel y otros.

5-01-07-00**Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo**

Corresponde a erogaciones que se efectúan para la adquisición de equipo y mobiliario para la enseñanza, la práctica de deportes y la realización de actividades de entretenimiento.

Incluye entre otros, el equipo y mobiliario que se utiliza en el desarrollo de las labores educacionales, los que se requieren en los centros de estudio como sillas, pupitres, estantes y vitrinas para las bibliotecas, museos, salas de exposición, de conferencias y otras. Además, se consideran los libros, colecciones de libros, enciclopedias, obras literarias y revistas técnicas, que por su valor monetario, cultural o científico deben capitalizarse. Se excluye el equipo de comunicación que se utiliza para cumplir con la labor educacional, el cual se debe clasificar en la subpartida 5-01-03 "Equipo para comunicación".

El equipo y mobiliario deportivo corresponde al que se utiliza en la práctica de actividades deportivas como gimnasia, atletismo; el recreativo se refiere al que se emplea en actividades de entretenimiento como obras de teatro. Se incluyen en esta subpartida los instrumentos musicales.

5-01-07-01 Equipo Educacional y Cultural

Egresos por la adquisición de equipos educacionales y culturales, tales como: equipos deportivos y recreativos, equipos audiovisuales (proyectors de multimedios, televisores, equipo de sonido, videograbadoras, proyector de transparencias, pantallas electrónicas, cámaras digitales y de video proyección), DVD, VHS, instrumentos musicales, obras de arte, pizarras, pupitres, butacas para auditorios, sillas para niños (auditorio) y otros.

5-01-07-02 Adquisición de libros

Incluye los egresos que surjan por la adquisición de libros dentro y fuera del país. Incluye también los gastos adicionales por trámite de compra, de transporte, desalmacenaje y bodegaje.

5-01-07-03 Recursos de información bibliográfica electrónicos

Se incluyen los pagos por servicios de acceso a información especializada, cuya obtención se realice a través de medios informáticos, telemáticos y/o electrónicos, clasificados como bienes duraderos tales como: bases de datos, publicaciones periódicas científicas, libros, mapas, atlas, audiovisuales, enciclopedias y otros recursos de información bibliográfica en formato electrónico, bajo la modalidad de suscripción anual. Incluye también, los recursos de información bibliográfica en formato electrónico a los cuales se pueda tener acceso en forma retrospectiva a la información contratada, aun cuando no se mantenga la suscripción en el futuro. Se incluye también los gastos adicionales por trámite de compra, transporte, desalmacenaje y bodegaje.

5-01-99-00**Maquinaria y equipo diverso**

Se refiere a la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario que no se contemplan en las subpartidas anteriores, tales como:

Equipo y mobiliario de ingeniería y dibujo: Para labores en el campo de la ingeniería, arquitectura y dibujo técnico. Por ejemplo, mesa para dibujar y escalímetros.

Maquinaria y equipo de refrigeración: Para sistemas de refrigeración, por ejemplo, cámaras frigoríficas, congeladores, equipo de refrigeración y otros.

Equipo y mobiliario doméstico: Para sodas, comedores y residencias estudiantiles, como mesas, sillas, juegos de sala, juegos de dormitorio; cocinas y hornos, camas entre otros.

Maquinaria, equipo y mobiliario de resguardo y seguridad: Para la protección de personas y bienes, como: armas de fuego, sistemas de alarma, cajas de seguridad, extintores y otros similares.

Equipo fotográfico y de revelado: Para la toma y revelado de fotografías, por ejemplo, cámaras fotográficas, trípodes, lentes, lámparas, equipo de revelado, ampliadoras y otros.

5-01-99-01 Equipo doméstico

Gastos por la compra de muebles y equipo doméstico, tales como: muebles de cocina, lavadoras, equipo de dormitorio y de cocina, cepillo eléctrico, microondas, refrigeradores, percoladores, etc.

5-01-99-02 Otros equipos

Son los egresos por concepto de equipos no especificados en los otros renglones del presente sub-grupo. Comprenden lámparas de emergencia, instalación de elevadores, extinguidores.

5-01-99-03 Servicios Aduaneros de Bienes Duraderos

Contempla la atención de servicios relacionados con las importaciones y exportaciones de bienes duraderos tales como bodegaje, almacenaje, desalmacenaje y otros.

5-02

CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS

Corresponde a las subpartidas destinadas a los procesos de construcción, adiciones y mejoras de obras públicas.

Se entiende por construcción el proceso mediante el cual se lleva a cabo una obra hasta su total acabado, que puede realizarse en varios periodos presupuestarios. Las adiciones y mejoras prolongan la vida útil del activo fijo, las primeras implican un incremento de la obra, las segundas son aquellas que incrementan la capacidad de servicio y su eficiencia.

Estas construcciones, adiciones y mejoras se realizan por contrato, con personas físicas o jurídicas. Se citan como ejemplos, los edificios, las vías de comunicación, las obras urbanísticas, las instalaciones y otras obras. Cuando como parte del contrato, se deba incorporar el equipamiento necesario para el adecuado funcionamiento de la obra, este se debe considerar como parte del costo total de las mismas llegándose a capitalizar como tal. En caso de que se adquiera el equipamiento en forma separada al contrato de la obra, este se debe imputar a las subpartidas de equipo correspondientes.

Las servidumbres o derechos de paso se imputan a la subpartida correspondiente a este grupo. Los pagos periódicos por este concepto que se realicen una vez concluida la obra, se imputan a la subpartida 1-01-99 "Otros alquileres".

5-02-01-00

Edificios

Se refiere a la construcción, adición y mejoras por contrato, de todo tipo de edificios, tales como oficinas, centros de enseñanza, viviendas, bodegas, museos, laboratorios y hospitales. Además, comprende todos aquellos trabajos electromecánicos y electrónicos necesarios para la finalización del edificio como son las instalaciones eléctricas, telefónicas, de seguridad y para cómputo.

5-02-02-00**Vías de comunicación terrestre**

Incluye la construcción, adición, y mejoramiento por contrato, de toda clase de vías de comunicación terrestre como calles y caminos. Comprende tareas constructivas de pavimentos, puentes, muros de contención, cunetas, aceras, cordón y caño, drenajes, alcantarillas, entre otros.

5-02-04-00**Obras marítimas y fluviales**

Incluye la construcción, adición, y mejoramiento por contrato de obras portuarias, marítimas y fluviales, por ejemplo: diques, muelles, marinas, rompeolas, obras de defensa y protección.

5-02-07-00**Instalaciones**

Incluye la construcción, adición y mejoras por contrato, de obras para telecomunicaciones, electricidad, acueductos y alcantarillados pluvial y sanitario, entre otros. Se excluyen los edificios que forman parte integral de las instalaciones, los cuales se clasifican en la subpartida 5-02-01 "Edificios".

5-02-99-00**Otras construcciones, adiciones y mejoras**

Corresponde a construcciones, adiciones y mejoras, de obras no descritas anteriormente y que se ejecutan por contrato con personas físicas o jurídicas. Se excluyen los edificios que forman parte integral de las construcciones, en cuyo caso se deben clasificar en la subpartida 5-02-01 "Edificios".

Algunos de los conceptos que se incluyen son:

Obras para actividades deportivas, culturales y recreativas: Obras necesarias para la práctica de deportes y la recreación, tales como: campos de fútbol, de béisbol, gimnasios, polideportivos, centros de juegos infantiles. Además, las destinadas al fomento de la cultura, como, por ejemplo: conchas acústicas, campos de exposición; las obras de embellecimiento y ornato, como plazas, parques, jardines, monumentos, estatuas; así como las de restauración y embellecimiento de obras coloniales o de importancia histórica.

Obras para la producción agropecuaria: Obras destinadas a la producción agrícola, pecuaria y de otras especies, como, por ejemplo: albergues y crianza de animales, invernaderos para la protección de plantas.

Obras para la producción industrial: Obras para la producción industrial de bienes, como, por ejemplo: plantas procesadoras de productos provenientes de la agricultura, ganadería y de otras especies de animales, incluyendo la pesca.

Otras construcciones, adiciones y mejoras: Otras construcciones, adiciones, mejoras, que se llevan a cabo por contrato no considerados en los anteriores conceptos.

5-03**BIENES PREEXISTENTES**

Comprende la adquisición de terrenos u obras ya construidas. Pueden ser adquiridos por los procedimientos usuales de contratación o por expropiación. Las comisiones, los honorarios y gastos de inscripción, se consideran como parte del costo.

5-03-01-00**Terrenos**

Incluye la adquisición de terrenos para la construcción de edificios, vías de comunicación, instalaciones, vivienda, centros de enseñanza, museos, mercados, así como para parques nacionales, terrenos de valor histórico y arqueológico y otros usos. Además, se incluyen dentro del valor del terreno, los gastos de escritura, trazado de planos, comisiones y demoliciones.

5-03-02-00**Edificios preexistentes**

Adquisición de todo tipo de edificios para uso de oficinas, centros de enseñanza, viviendas, bodegas, hospitales, etc. Incluye aquellas obras que interesan por su valor histórico o arquitectónico.

5-03-99-00**Otros bienes preexistentes**

Erogaciones para la compra de obras ya construidas para diversos usos, como instalaciones y otras construcciones. Pueden ser adquiridas por los procedimientos usuales de contratación o expropiación.

5-99**BIENES DURADEROS DIVERSOS**

Corresponde a la adquisición de bienes duraderos no considerados en las subpartidas anteriores, tales como los semovientes, activos intangibles y las piezas de colección.

5-99-01-00**Semovientes**

Contempla la compra de ganado y otras especies de animales que se adquieren para trabajo o con fines de reproducción y se clasifican como un activo fijo.

Aquellos que no se capitalizan se clasifican en la subpartida 2-02-01 "Productos pecuarios y otras especies". Los destinados al consumo, se deben clasificar en las subpartidas 2-02-03 "Alimentos y bebidas" o 2-02-04 "Alimentos para animales", según corresponda.

5-99-03-00**Bienes intangibles**

Incluye las erogaciones por el uso y disfrute de un derecho o beneficio para ser utilizado por la entidad, los derechos garantizados por ley, que mediante determinados trámites se adquieren para realizar ciertas actividades, los permisos para el uso de bienes o activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, tales como derechos de autor, derechos de explotación y adquisición, renovación y mantenimiento de licencias de diversa índole, así como aquellos que requieran el pago periódico por derecho de uso.

Asimismo, incluye la adquisición y el desarrollo de sistemas informáticos, así como de software especializado. Se contemplan en esta subpartida, las erogaciones por concepto de adiciones y mejoras a sistemas que se encuentran en operación.

Se considera también dentro de esta subpartida, la adquisición de patentes, o sea el derecho o privilegio de usar, fabricar o vender un producto durante cierto tiempo. Igualmente, incorpora la adquisición de derechos que se generan por el traslado de valores o dinero, los cuales quedan bajo la tenencia y custodia de una institución pública o privada, en forma temporal, como por ejemplo los depósitos telefónicos, depósitos de garantía, depósitos judiciales y los depósitos por importaciones temporales de equipo que realiza la institución.

6**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Erogaciones que se destinan a satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos los cuales se destinan a, personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar fundamentalmente gastos corrientes por concepto de donaciones, subsidios,

subvenciones, cuotas organismos internacionales, prestaciones, pensiones, becas, indemnizaciones entre otros.

Estas erogaciones se rigen por las disposiciones jurídicas que las autoricen.

Las adquisiciones de bienes para realizar donaciones en especie se clasifican en las partidas, grupos y subpartidas correspondientes.

6-01

TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

Aportes que la entidad asigna a las distintas instituciones del sector público, cuando las disposiciones legales así lo autoricen, con el fin de cubrir gastos corrientes.

6-01-03-00

Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales.

Aportes que la institución concede a las Instituciones Descentralizadas no Empresariales, para aplicarlos como gastos corrientes, incluye entre otras, las cuotas estatales, cuotas de trabajadores independientes, cuotas convenios especiales, cuotas centros penales, cuotas por concepto estipendios, aportes al régimen no contributivo de pensiones que administra la Caja Costarricense del Seguro Social.

6-01-03-01 Transferencias Universidad Nacional

Egresos que la universidad debe pagar originados en la formalización de convenios entre ambas instituciones.

6-01-03-02 Transferencias Universidad Estatal a Distancia

Egresos que la universidad debe pagar originados en la formalización de convenios entre ambas instituciones.

6-01-03-03 Transferencias Instituto Tecnológico de Costa Rica

Egresos que la universidad debe pagar originados en la formalización de convenios entre ambas instituciones.

6-02

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS

Sumas que se destinan para atender gastos corrientes a favor de funcionarios o terceras personas. El otorgamiento debe ajustarse a las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes.

6-02-01-00

Becas a funcionarios

Monto que se destina en forma temporal a funcionarios para que inicien, continúe o completen sus estudios, en el país o en el exterior. Dicha suma puede cubrir parcial o totalmente el costo del estudio. Además, puede incluir los gastos de transporte, alimentación, hospedaje y graduación, aún cuando no se otorguen los recursos monetarios directamente al beneficiario y otros gastos complementarios, cuando así lo contemple el contrato de "Beca".

6-02-02-00

Becas a terceras personas

Suma que se destina en forma temporal a personas que no son funcionarios, para que inicien, continúen o completen sus estudios, sea en el país o en el exterior. Dicha suma puede cubrir parcial o totalmente el costo del estudio. Además, puede incluir los gastos de transporte, alimentación, hospedaje y

graduación, aun cuando no se otorguen los recursos monetarios directamente al beneficiario y otros gastos complementarios, cuando así lo contemple el contrato de "Beca".

6-02-02-01 Becas horas estudiante

Es la ayuda que se brinda a los estudiantes de la Institución, como retribución por su colaboración en el campo de la docencia, la investigación y la acción social en la Universidad de Costa Rica, de conformidad con lo estipulado en el reglamento respectivo.

6-02-02-02 Becas horas asistente

Es la ayuda que se brinda a los estudiantes de la Institución, como retribución por su colaboración en el campo de la docencia, la investigación y la acción social en la Universidad de Costa Rica, de conformidad con lo estipulado en el reglamento respectivo.

6-02-02-04 Becas a profesores

Becas que otorga la Universidad a sus funcionarios para cursar estudios superiores en el exterior con periodos de 3 a 5 años. Comprende becas de posgrado (maestría, doctorado y post doctorado).

6-02-02-06 Otras becas

Becas a estudiantes no contempladas en los renglones anteriores.

6-02-02-07 Becas horas asistente graduado

Es la ayuda que se brinda a los estudiantes graduados de la Institución, como retribución por su colaboración en el campo de la docencia, la investigación y la acción social en la Universidad de Costa Rica, de conformidad con lo estipulado en el reglamento respectivo.

6-02-02-08 Almuerzo (Rige a partir del periodo presupuestario del año 2018)

Apoyo económico que se otorga con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, con la finalidad de que estudiantes con categoría de beca 3 (70%), 4 (100%) y 5 (100%) financien el almuerzo los días que asisten a lecciones con horario en la mañana y la tarde.

6-02-02-09 Otros tiempos de alimentación (Rige a partir del periodo presupuestario del año 2018)

Apoyo económico que se otorga con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, con la finalidad de que estudiantes con categoría de beca 4 y 5 financien otro tiempo de alimentación, los días que asisten a lecciones 6 o más horas.

6-02-02-11 Monto económico gastos de carrera (Rige a partir del periodo presupuestario del año 2018)

Apoyo económico que se otorga con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, con la finalidad de que estudiantes con categoría de beca 5 financien gastos relacionados con la actividad académica. Ese monto es fijado anualmente por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (artículo 11).

6-02-02-12 Monto pobreza extrema (Rige a partir del periodo presupuestario del año 2018)

Apoyo económico adicional que se otorga a la Población Estudiantil con Categoría de Beca 5, cuyo grupo familiar se encuentra en condición de pobreza extrema (artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Becas).

6-02-02-13 Monto excelencia académica (Rige a partir del periodo presupuestario del año 2018)

Monto equivalente al 50% del Monto Económico para Gastos de Carrera vigente para la categoría de beca 5, a la población estudiantil con categoría de beca 4 y 5 que obtuvo un promedio ponderado de al menos 9,0 (nueve) durante el año lectivo anterior, tanto en grado como en posgrado, y una carga académica consolidada igual o superior a 15 créditos en cada ciclo lectivo. Este beneficio que se otorga con fundamento en el artículo 31 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, se disfrutará en tanto se mantengan las condiciones indicadas.

6-02-02-14 Transporte (Rige a partir del periodo presupuestario del año 2018)

Apoyo económico que se otorga con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, con la finalidad de que estudiantes con categoría de beca 4 y 5 financien los gastos relacionados con el traslado hacia el centro de estudios los días en que tengan lecciones.

6-02-02-15 Reubicación geográfica (Rige a partir del periodo presupuestario del año 2018)

Apoyo económico que se otorga con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, con la finalidad de que estudiantes con categoría de beca 4 y 5 que provienen de un grupo familiar que reside en zonas alejadas o de difícil acceso al centro de estudio, financien el pago de alojamiento durante el ciclo lectivo.

6-02-02-16 Residencias (Rige a partir del periodo presupuestario del año 2018)

Las Residencias son un beneficio complementario que brinda alojamiento a estudiantes con categoría de beca 4 y 5 que proceden de zona alejada o de difícil acceso.

6-02-02-18 Odontología (Rige a partir del periodo presupuestario del año 2018)

Con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, el servicio de atención odontológica primaria se otorga a estudiantes con categoría de beca socioeconómica 4 y 5.

6-02-02-19 Optometría (Rige a partir del periodo presupuestario del año 2018)

Con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil, los servicios de Optometría y Oftalmología se asignan a estudiantes con categoría de beca socioeconómica 4 y 5, para cubrir los costos de diagnóstico o compra de anteojos del paquete básico contratado por la Universidad de Costa Rica.

6-02-02-20 Otras Becas Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) (Rige a partir del periodo presupuestario del año 2018)

Se incluyen las becas cortas a profesores y administrativos aprobadas por la comisión ad hoc de la OAICE y las becas de movilidad estudiantil internacionales aprobadas por la Dirección de la OAICE.

6-02-02-21 Otras Becas Tribunal Electoral Universitario (TEU) (Rige a partir del periodo presupuestario del año 2018)

Corresponde al monto otorgado a los representantes estudiantiles que integran el TEU, de conformidad con el del acuerdo del Consejo Universitario N° 4344, artículo 5, inciso 2b.

6-02-02-22 Apoyo pago servicios de internet –COVID 19-

Monto económico mensual que se otorga a las personas estudiantes con beca socioeconómica de categoría 4 y 5, como apoyo al pago de servicios de internet, para mejorar sus condiciones de conectividad a las actividades académicas virtuales que se han implementado a raíz de la emergencia sanitaria nacional por la enfermedad COVID-19.

6-02-03-00**Ayudas a funcionarios**

Previsiones para ayudas a funcionarios públicos acogiéndose a lo señalado en las convenciones colectivas y demás disposiciones legales que rigen esta materia, por ejemplo: ayudas para adquisición de anteojos o prótesis, sepelios, nacimientos de hijos, entre otros.

6-02-99-00**Otras transferencias a personas**

Sumas destinadas a funcionarios o terceras personas que no están contempladas en ninguna de las subpartidas antes descritas. Por ejemplo, los premios en efectivo que se entregan a ganadores de certámenes literarios, científicos, musicales, artísticos, deportivos, teatrales, cinematográficos, entre otros, de acuerdo con la legislación vigente en este campo.

6-02-99-01 Subsidios por incapacidades

Comprende el pago que la Universidad hace a sus funcionarios por concepto de subsidio durante el período de incapacidad ya sea por enfermedad, maternidad o por riesgos de trabajo.

6-02-99-02 Al sector privado

Incluye los egresos por concepto de transferencias a personas, empresas o asociaciones con personería jurídica.

6-02-99-03 Transferencias del Fondo Solidario Estudiantil a los(as) Estudiantes

Incluye los egresos por concepto de ayuda a la población estudiantil de escasos recursos económicos que presente situaciones calificadas, de acuerdo a lo establecido en el “Reglamento General del Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud”.

6-03**PRESTACIONES**

Gastos destinados a implementar parte de la seguridad social, incluyen pagos por concepto de pensiones, preaviso y cesantía, además de otros a que tengan derecho los funcionarios una vez concluida la relación laboral, así como los otorgados para enfrentar determinadas situaciones de adversidad o necesidad, que implican una pérdida o un exceso de gastos en las personas que la padecen, así como las cuotas patronales por el pago de pensiones y jubilaciones de carácter contributivo y no contributivo.

6-03-01-00**Prestaciones legales**

Sumas que asignan las instituciones públicas para cubrir el pago por concepto de preaviso y cesantía, además de otros a que tengan derecho los funcionarios una vez concluida la relación laboral con la entidad de conformidad con las regulaciones establecidas. Esta obligación se deriva de una resolución administrativa o sentencia judicial, para ésta última se deben de incluir las costas y honorarios respectivos.

6-04**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**

Recursos que destina la institución para financiar gastos corrientes a entidades sin fines de lucro, que se rigen por el derecho privado, sean como aportes específicos o cuotas cuando legalmente proceden. Se citan como ejemplo las asociaciones, fundaciones, cooperativas, Temporalidades de la Iglesia Católica, los sindicatos, cámaras, federaciones, confederaciones, comités, consejos, uniones, ligas, corporaciones, centros agrícolas cantonales, cuotas a organismos internacionales radicados en el país y otros.

6-04-01-00**Transferencias corrientes a asociaciones**

Asignación de recursos que la institución destina a entidades constituidas como asociaciones que no persiguen fines de lucro. Tienen personalidad jurídica y se forman para el cumplimiento de diversos propósitos. Entre ellas se encuentran las asociaciones solidaristas, que no incluye aportes patronales y las asociaciones de desarrollo comunal. Además, se consideran las federaciones, ligas y uniones de asociaciones.

6-04-01-01 Transferencias Asociación Deportiva

Aporte que la Institución le asigna a la Asociación Deportiva Universitaria, financiados con fondos estudiantiles y de JUNCOS

6-04-01-02 Asociación Deportiva Interestatal Universitaria de Costa Rica

Cuota anual que la Institución debe girar para cubrir las obligaciones derivadas del convenio suscrito con la Federación Costarricense Universitaria Deportiva (FECUNDE).

6-04-01-03 Transferencias Filial Club de Fútbol

Aporte que la Institución le asigna a la Filial Club de Fútbol, para atender los gastos relacionados con las participaciones en los torneos y competiciones deportivas.

6-04-04-00**Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro**

Asignación de recursos que la institución destina a otras entidades que se rigen por el derecho privado y que no persiguen fines de lucro, no consideradas en las subpartidas anteriores. Se citan como ejemplo las Temporalidades de la Iglesia Católica, organismos internacionales radicados en el país, los sindicatos, cámaras, federaciones, confederaciones y otras.

6-06**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO**

Incluye el pago de indemnizaciones, reintegros y devoluciones.

6-06-01-00**Indemnizaciones**

Contempla el resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la institución a personas físicas o jurídicas, incluyendo las costas judiciales o cualquier gasto similar, el cual debe tener respaldo en una sentencia judicial o una resolución administrativa. Incluye la indemnización generada como producto de juicios laborales por salarios caídos, independientemente del periodo a los cuales pertenecen.

Excluye las indemnizaciones originadas en la expropiación de terrenos y edificios, los que se registran en las subpartidas 5-03-01 "Terrenos" y 5-03-02 "Edificios preexistentes" respectivamente, así como los juicios laborales por pago de prestaciones legales que se deben registrar en la subpartida 6-03-01 "Prestaciones legales".

6-07**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**

Contempla los gastos que las instituciones del sector público conceden a gobiernos extranjeros y a organismos internacionales, de conformidad con la legislación vigente, los cuales son utilizados como gastos corrientes, como aportes específicos o cuotas cuando legalmente proceden. Previo a su presupuestación, se debe contar con el convenio respectivo ratificado por la Asamblea Legislativa cuando así corresponda.

6-07-02-00**Otras transferencias corrientes al sector externo**

Asignación de recursos que destina el sector público nacional para gastos corrientes de acuerdo con el ordenamiento jurídico correspondiente, a otros gobiernos y a entidades en el exterior no consideradas en las subpartidas citadas anteriormente.

Incluye los egresos por concepto de cuotas para cubrir las obligaciones con organismos de carácter internacional o extranjero, de acuerdo a convenios suscritos.

8**AMORTIZACIÓN**

Se considera como deuda pública, el conjunto de obligaciones formalmente adquiridas por las instituciones del sector público con el fin de financiar la adquisición de bienes y servicios requeridos para la ejecución de sus programas de gobierno. Dichas obligaciones se formalizan con una persona física o jurídica, y en las mismas, ambas partes convienen los términos respectivos como monto, tasa de interés, tipo de comisión, fechas de pago de intereses y de comisiones, fecha de amortización, tipos de comisiones, etc.

Como parte de la deuda pública, la partida de amortización comprende las sumas destinadas a cubrir el pago del principal de las obligaciones de la Institución, adquiridas con terceras personas físicas o jurídicas, del sector privado o del sector público, residentes en el territorio nacional o en el exterior, por los conceptos de emisión y colocación de títulos valores, contratación de préstamos directos, y otros como avales otorgados y créditos de proveedores.

8-02**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS**

Contempla los gastos que se destinan a la atención del principal de deudas por concepto de préstamos directos, avales asumidos y crédito de proveedores, obligaciones contraídas con personas físicas o jurídicas, residentes en el país o en el exterior. La amortización de préstamos directos incluye las sumas destinadas a la devolución del monto total o proporcional del principal de los créditos contratados con terceros y documentados mediante convenios de préstamos.

La amortización por avales asumidos se refiere a las sumas que se destinan a la devolución del monto total o proporcional del principal, de obligaciones

adquiridas con terceros, producto de deudas asumidas o garantías otorgadas sobre deudas que no fueron atendidas por el deudor en su oportunidad. El crédito de proveedores, se refiere a aquellas ventas al Sector Público en forma de obligaciones contractuales.

8-02-06-00**Amortización de préstamos a Instituciones Públicas Financieras**

Se refiere a los pagos que realiza la institución para atender el principal de las deudas contraídas por concepto de préstamos directos y avales asumidos, concedidos por las Instituciones Públicas Financieras, bancarias y no bancarias.

8-02-07-00**Amortización de préstamos del Sector Privado**

Corresponde a los pagos que realiza la institución para atender el principal de las deudas contraídas por concepto de préstamos directos, avales asumidos y créditos de proveedores, concedidos por entes del sector privado.

9**CUENTAS ESPECIALES**

En esta partida se incluyen gastos de diversa índole que por su naturaleza no pueden ser clasificados en los grupos anteriores y que son destinados para atender los gastos confidenciales de jefes de instituciones públicas, así como para reflejar el equilibrio presupuestario.

9-02**SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

Incluye la previsión de recursos que no tienen asignación presupuestaria determinada, las cuales provienen tanto de recursos libres como de recursos con destino específico lo que permite guardar el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos, al permitir ubicar el exceso de ingresos sobre los gastos, aunque no se pueden imputar gastos directamente a las subpartidas que forman parte de este grupo. Para utilizar dichas sumas se deben seguir los mecanismos legales y técnicos establecidos.

9-02-01-00**Sumas libres sin asignación presupuestaria**

Incluye los montos a las que por diversas circunstancias no se les ha dado una asignación en las partidas, grupos y subpartidas presupuestarias.

9-02-02-00**Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria**

Contempla las sumas que por ley u otras disposiciones tienen señalado un fin específico, pero que por diversas razones no se han asignado en las partidas, grupos y subpartidas presupuestarias.